

# FCI LORETTO

## Manual de Admisión y Orientación Para Reclusos

Departamento de Justicia de los Estados Unidos  
Oficina Federal de Prisiones

Institución Correccional Federal  
PO Box 1000  
Cresson, PA 16630  
Teléfono: (814) 472-4140



### Declaración de la Misión

Profesionales correccionales que fomentan un ambiente humano y seguro y garantizan la seguridad pública al preparar a las personas para el reingreso exitoso a nuestras comunidades.



|  |    |
|--|----|
| Información General .....  | 3  |
| Ubicación .....  | 3  |
| Número Telefónico de Emergencia.....   | 3  |
| Proceso de Admisión.....   | 3  |
| Vestimenta Suplida.....  | 3  |
| Reglas Institucionales .....   | 4  |
| Normas de Saneamiento .....  | 5  |
| Horario Diario.....  | 7  |
| Admisión y Orientación .....   | 7  |
| Unidad de Equipos .....  | 8  |
| Asignaciones de trabajo .....  | 9  |
| Pago por Rendimiento .....   | 9  |
| Saneamiento.....   | 9  |
| Lavandería.....  | 10 |
| Aseo .....   | 10 |
| Propiedad Personal.....  | 10 |
| Televisores.....   | 10 |
| Teléfonos.....   | 11 |
| Visitar .....  | 11 |
| Fumar .....  | 14 |
| Administración de la Unidad .....  | 14 |
| Clasificación Inicial/Revisiones del Programa .....                          | 14 |
| Centros de Reingreso Residencial (CRR) y Confinamiento en el Hogar (CH)..... | 15 |
| Comunicación.....  | 15 |
| Programa de Responsabilidad Financiera (PRF).....                            | 15 |
| Relevo de Información.....   | 16 |
| Proceso Administrativo Remediativo .....                                     | 16 |
| Servicios de Salud.....  | 18 |
| Servicios de Psicología .....  | 23 |
| Prevención e Intervención del Comportamiento Sexualmente Abusivo .....       | 30 |
| Programas para el Recluso .....  | 35 |
| Departamento de Educación .....  | 35 |
| Departamento de Recreación .....   | 37 |
| Servicios Religiosos.....  | 38 |
| Asuntos Correccionales y Disciplinarios.....                                 | 38 |
| Sistemas Correccionales.....   | 41 |
| Correo.....  | 41 |
| Seguridad .....  | 46 |
| Allimentacion .....  | 46 |
| Fideicomiso y Comisariado .....  | 47 |
| Instalaciones.....   | 47 |
| Reingreso de Reclusos y Desarrollo de Habilidades de Reclusos.....           | 49 |
| <b>Archivos Adjuntos</b>   |    |
| Aviso Especial por Correo .....  | 52 |
| Aviso de Informe .....   | 53 |
| Resumen del Sistema de Disciplina del Recluso .....                          | 54 |
| Actos Prohibidos y Sanciones Disponibles .....                               | 58 |



## INTRODUCCIÓN

La intención de este manual es proporcionar a todos los reclusos entrantes, incluyendo transferencias de otras instituciones, con una visión general de FCI Loretto. En las páginas a continuación, aprenderá acerca de la rutina diaria en este centro; los diversos programas y servicios disponibles; el proceso disciplinario; y sus derechos y responsabilidades. Poco después de su llegada, también deberá participar en un Programa de Admisión y Orientación de un día. Esperamos que ambos lo ayuden con su ajuste inicial a la vida de la institución aquí en FCI Loretto.

## INFORMACIÓN GENERAL

### UBICACIÓN/NÚMERO DE TELÉFONO DE EMERGENCIA

FCI Loretto se encuentra a una milla de Loretto, Pennsylvania; 20 millas al oeste de Altoona; 30 millas al este de Johnstown; y 90 millas al este de Pittsburgh. Es una facilidad de baja seguridad que alberga reclusos de principalmente baja y mínima seguridad. Ubicado adyacente a la instalación principal se encuentra un campamento satélite de mínima seguridad. La dirección postal y el número de teléfono principal son los siguientes:

Institución Correccional Federal Loretto  
Post Office Box 1000  
Loretto, Pennsylvania 16630  
Teléfono: (814) 472-4140

Para direcciones con **MAPQUEST** los visitantes de la institución deben usar la siguiente dirección:  
772 Saint Joseph Street  
Loretto, Pennsylvania 15940

### PROCESO DE ADMISIÓN

Todos los reclusos entrantes serán evaluados (entrevistados) por el personal de las siguientes disciplinas: Administración de Casos, Servicios de Salud y Servicios de Psicología. El personal de Administración de Casos revisará la documentación de su archivo; le proporcionará una copia del Manual de Administración y Orientación para Reclusos y repasará los procedimientos telefónicos y de visitas.

El personal de los Servicios de Salud y Psicología le hablará sobre cualquier afección médica o de salud mental que pueda usted tener, para incluir cualquier medicamento actual que esté tomando.

### VESTIMENTA PROPORCIONADA

A su llegada, se le entregará un conjunto de ropa, ropa de cama y un kit de higiene personal. Los artículos de ropa adicionales se emitirán normalmente el siguiente día laboral.



Se le entregarán 4 pantalones de color caqui, 4 camisas, 5 pares de ropa interior y calcetines, y una chaqueta si es asignado a baja seguridad o pantalones verdes, camisas y una chaqueta si está asignado al campamento de seguridad mínima. La notificación para la distribución de la chaqueta se realizará a través de memorándums y publicaciones electrónicas en el tablero de anuncios antes de la emisión. Cada prenda de vestir llevará etiquetas con su nombre y número de registro respectivos. En caso de que pierda una etiqueta, es su responsabilidad solicitar un reemplazo al jefe de lavandería. (Los reclusos en el campamento deben notificar al Consejero si necesita reemplazar las etiquetas). También se le entregarán camisetas, ropa interior, calcetines y zapatos de trabajo. Se emitirá/cambiará ropa adicional de acuerdo con el Suplemento Institucional 4500, Operaciones del Fondo Fiduciario.

### **Reglas de la institución y vestimenta de los reclusos**

#### ***En todo momento....***

- Los reclusos tendrán sus TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN en su posesión.
- Los reclusos estarán vestidos apropiadamente en todo momento. (Ver orientación a continuación)
- Los reclusos vestirán en el uniforme completo de la institución para todas las tareas y programas de trabajo.
- Las camisas deben estar metidas y abotonadas en todo momento, solo el botón superior permanecerá abierto.
- Los pantalones deben usarse por encima de la cintura. Los cinturones deben usarse con pantalones que tengan trabillas.
- Las piernas del pantalón deben extenderse hasta la parte superior del pie. Los zapatos deben estar atados.
- Toda la ropa institucional debe estar debidamente etiquetada con el nombre y número asignado del recluso.
- La ropa de la institución y la ropa personal no se pueden mezclar.
- Los zapatos de casa/ducha y los pañuelos para el cabello no están autorizados fuera de la unidad de vivienda.
- Todo accesorio para la cabeza, excepto la indumentaria religiosa aprobada, debe quitarse cuando esté adentro. Solo se permite usar sombreros afuera y mientras se realiza el trabajo en el servicio de alimentos.
- Solo se pueden usar joyas personales aprobadas. Las cadenas deben usarse dentro de la camisa.
- Los artículos religiosos designados para el culto no están autorizados para ningún otro propósito.
- Cualquier ropa alterada se considera contrabando y será confiscada.
- Los reclusos no están autorizados a mezclar y combinar el uniforme de recluso con ropa de ocio/recreación.
- Se pueden planchar las camisas y pantalones del uniforme, no se autorizan pliegues excesivos.

#### ***Todas las Áreas de la Institución***

- Los reclusos mantendrán la vestimenta adecuada cuando viajen por los pasillos y el recinto. Esto incluye moverse entre las áreas de recreación.

#### ***Vestimenta de Trabajo Asignado...***

- Todos los reclusos utilizarán el uniforme completo de la institución.
- Se deben usar zapatos de seguridad.

#### ***Comisaría....***

- Los reclusos llevarán el uniforme completo de la institución mientras compran y esperan en la fila.

#### ***Recreación....***

- Se deben usar camisas, pantalones/pantalones cortos y zapatos apropiados en el patio de recreación y en el gimnasio. Se deben usar zapatos de puntera reforzada al levantar pesas.



**Comedor ...**

- Se requiere el uniforme completo de la institución de 6:00 a.m. a 4:00 p.m., lunes a viernes, excepto los fines de semana y días feriados.
- Los abrigos deben permanecer desabrochados en el comedor. Las camisas deben estar metidas y los sombreros quitados durante todas las comidas.

**Unidad de vivienda ...**

- Los reclusos fuera de servicio deben estar vestidos apropiadamente en la unidad de vivienda.
- Los reclusos deben estar completamente vestidos al salir de su habitación asignada.
- Se debe usar ropa interior o pijama mientras se duerme.

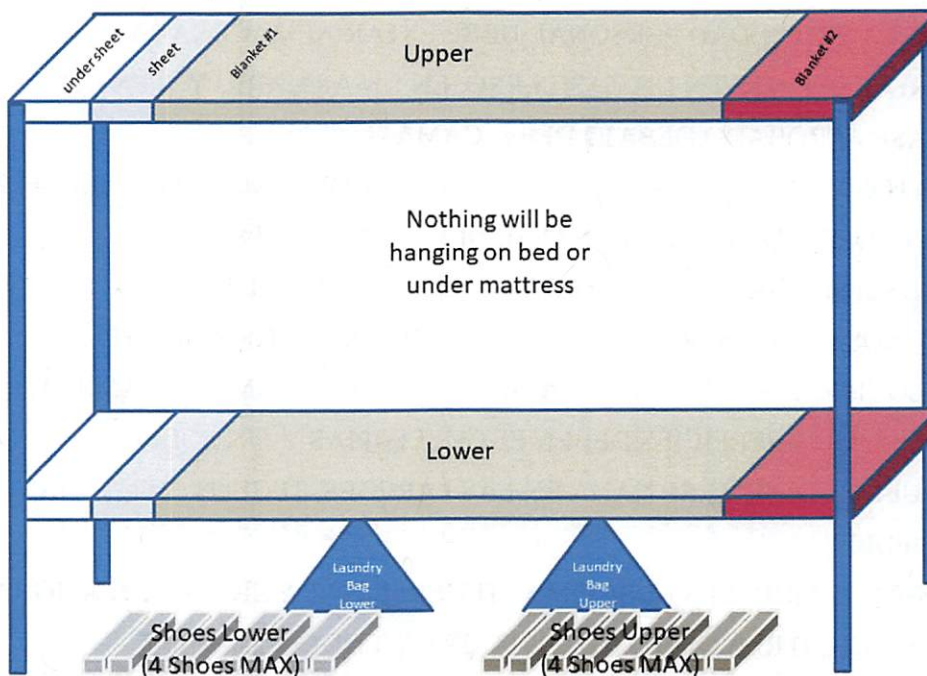
## **ATENCIÓN TODOS LOS RECLUSOS NORMAS DE SANIDAD DE LA UNIDAD**

- LAS CAMAS TIENEN QUE ESTAR DEBIDAMENTE VESTIDAS ANTES DE LAS 7:30AM LOS DÍAS EN SEMANA Y LAS 9:30AM LOS FINES DE SEMANA.
- TODA LA PROPIEDAD PERSONAL DEBE ESTAR ALMACENADA CORRECTAMENTE EN UN CASILLERO, EN UN ARMARIO Y/O EN UN ENVASE APROBADO DEBAJO DE LA CAMA.
- ZAPATOS Y 1 BOLSA DE LAVANDERÍA (QUE CONTENGA ROPA SUCIA) POR RECLUSO, PUEDEN ALMACENARSE DEBAJO LA CAMA.
- LA BASURA DEBE SER RETIRADA DURANTE TODO EL DÍA.
- LOS PISOS DEBEN SER BARRIDOS Y TRAPEADOS DIARIAMENTE.
- CUALQUIER DERRAME/BASURA DEBE LIMPIARSE INMEDIATAMENTE.
- TODAS LAS SUPERFICIES DEBEN ESTAR LIMPIAS Y SIN POLVO.
- NO PUEDE COLOCARSE NADA EN LAS PAREDES, TECHOS, VENTANAS O MUEBLES.
- TODOS LOS MUEBLES DEBEN MANTENERSE EN LA UBICACIÓN ASIGNADA.
- UN ARTÍCULO RELIGIOSO AUTORIZADO PUEDE COLOCARSE CUIDADOSAMENTE EN LA CABEZA O EN EL PIE DE LA CAMA.
- SOLO LOS MATERIALES LEGALES APROBADOS POR EL EQUIPO DE LA UNIDAD SE ALMACENARÁN EN UN ENVASE APROBADO DEBAJO DE LA CAMA.
- DURANTE PERÍODOS DE TIEMPO CUANDO SE AUTORIZAN LAS CHAQUETAS, SE PUEDE COLGAR UN ABRIGO POR RECLUSO EN UN GANCHO APROBADO.

**CUALQUIER ARTÍCULO ABANDONADO O EN LA UBICACIÓN INCORRECTA SERÁ CONSIDERADO CONTRABANDO**



Beds need to be made prior to  
7:30 AM on Weekdays  
10:00 AM on Weekends





## HORARIO DIARIO

|                        |   |
|------------------------|---|
| 6:00 a.m.              | Línea principal abierta para desayuno, área recreativa, comisaria, recogido de medicamentos, insulina y visitas médicas de emergencia.. |
| 7:00 a.m.              | La línea principal comenzara (fines de semana/días festivos solamente).   |
| <b>Fines de semana</b> |   |
| 7:00 a.m.              | La línea principal está cerrada. movimiento de 10 minutos/campamento cerrado.   |
| 7:45 a.m.              | Llamada para reportarse a trabajar en la institución/ /Movimiento de 10 minutos.  |
| 8:10 a.m.              | Conteo del Censo de la mañana.  |
| 8:25 a.m.              | Movimiento de 10 minutos.   |
| 9:25 a.m.              | Movimiento de 10 minutos.   |
| 10:00 a.m.             | Conteo de pie (fines de semana/días festivos solamente).  |
| 10:25 a.m.             | Retiro de la institución (llamada para reportarse a su unidad) /área recreativa cerrada   |
| 10:40 am               | <b>Movimiento de 5 minutos para área de recreación</b>  |
| 10:45 a.m.             | Línea principal abierta para almuerzo. Área recreativa abierta  |
| 11:30 a.m.             | Línea de farmacia abierta (recogido de medicamentos/10 minutos de movimiento/Llamada de trabajo a las instalaciones                     |
| 11:45 am               | Línea principal cerrada. Movimiento de 10 minutos   |
| 12:30 p.m.             | Institución llamada de trabajo.   |
| 12:45 p.m.             | Conteo del censo de la tardé  |
| 1: 25 p.m.             | Movimiento de 10 minutos.   |
| 2:25 p.m.              | Movimiento de 10 minutos.   |
| 3:30 p.m.              | Retiro de institución/instalaciones/patio de recreación cerrado   |
| 4:15 p.m.              | Conteo de pie reclusos  |
| 4:45 p.m.              | Se abre un movimiento de 5 minutos ida a Recreación al aire libre/Línea de insulina.  |
| 4:50 p.m.              | La línea principal se abre para la cena.  |
| 5:50 p.m.              | Cierre de la línea principal (aproximadamente)  |
| 6:00 p.m.              | Movimiento de 10 minutos  |
| 7:00 p.m.              | Movimiento de 10 minutos  |
| 8:00 p.m.              | Retiro institucional/ Cierre del patio de recreación (dependiendo del clima/luz)  |
| 9:30 p.m.              | Conteo de pie reclusos  |

## ADMISIÓN Y ORIENTACIÓN

El Programa de Admisión y Orientación (A&O) en FCI Loretto se divide en dos fases (la **participación es obligatoria**):

**Fase Uno** (Unidad de Orientación): Su equipo de la unidad se reunirá con usted individualmente para repasar las reglas y regulaciones específicas de su unidad de vivienda, para incluir sus expectativas con respecto al mantenimiento y saneamiento de su área de vivienda. Las reglas y regulaciones de su unidad también se publicarán en el tablero de anuncios de los reclusos en su respectiva unidad de vivienda.

**Fase Dos** (Orientación de la Institución): Dentro de las primeras dos semanas después de su llegada, su nombre se pondrá en una lista de citados "llamada" \*\* (Ver más abajo) para reportarse a la Capilla. En el día asignado, usted va a escuchar a una serie de presentaciones por Personal Ejecutivo de FCI Loretto y Jefes de Departamento. Recibirá información más detallada sobre los programas y servicios disponibles en esta institución. Cualquier pregunta que pueda tener puede ser respondida en este momento.



A menos que no esté asignado por razones médicas, trabajará como asistente en la unidad de vivienda. Una vez que haya completado el Programa A&O, se le asignará un función de trabajo permanente. Se discutirán más detalles sobre trabajos específicos en la admisión y orientación institucional.

Hay procedimientos especiales disponibles para ayudarlo cuando los problemas de alfabetización le impiden comprender la información de A&O. Consulte a su equipo de la unidad o al asesor designado de A&O si este es el caso.

**\*\* \*\* CITAS PROGRAMADAS:** Si ha sido programado para una cita (por ejemplo, médica, dental, educación, reunión del equipo de la unidad y/u otra actividad), su nombre aparecerá en la lista de CITAS PROGRAMADAS el día anterior. Las citas programadas se publican después de las 4:00 p.m. en cada una de las unidades de vivienda. Es SU RESPONSABILIDAD verificar la lista de citas programadas diariamente y notificar a su supervisor de detalles laborales de su cita programada. Todas las citas programadas deben mantenerse. No presentarse a una cita puede resultar en una acción disciplinaria.

## UNIDAD DE EQUIPOS

Será asignado a una unidad de vivienda específica y a un equipo de la unidad. Los miembros de su equipo de la unidad supervisarán su ajuste institucional, la participación en el programa y el progreso general. También lo ayudarán con la planificación de su liberación. Cada equipo de la unidad estará compuesto por el siguiente personal de la institución: un Administrador de la Unidad, un Administrador de Casos, un consejero Correccional y un Secretario de la Unidad. Cada miembro del equipo de la unidad tiene horarios específicos de puertas abiertas. Es su responsabilidad verlos durante esas horas. Se pueden enviar copias electrónicas a los respectivos Gerentes de Unidad de su equipo.

**Gerente de la Unidad:** El Gerente de la Unidad es responsable de monitorear el conjunto de las operaciones de la unidad de vivienda, incluyendo la supervisión del Administrador de Casos, el Abogado Correccional y el Secretario de la Unidad. Él o ella servirá como el "Presidente" para sus revisiones periódicas del "equipo" y también puede servir como miembro del Comité Disciplinario de la Unidad (UDC).

**Administrador de Casos:** El Administrador de Casos generalmente generará toda la documentación requerida relacionada a su confinamiento aquí en FCI Loretto, incluyendo: materiales de clasificación, informes de progreso y documentación de preparación de documentos de liberación. Él o ella normalmente servirá como miembro de la UDC.

**Consejero Correccional:** Su Consejero Correccional puede ayudarlo con cualquier pregunta o inquietudes que pueda tener en relación con sus obligaciones financieras ordenadas por el tribunal, visitas o listas telefónicas, tareas de cama o trabajo, ajuste general de la institución u otros asuntos relacionados con la unidad. Él o ella también llevará a cabo UDC.

**Secretario de Unidad:** El Secretario de la Unidad realiza tareas clericales y administrativas.

**Oficial de Unidad:** Los Oficiales de la Unidad tienen la responsabilidad directa de la supervisión diaria de reclusos y la aplicación de las normas y reglamentos. Su función principal es garantizar la seguridad y el saneamiento de la unidad de vivienda.





## TRABAJOS ASIGNADOS

Se espera que todo recluso trabaje a menos que esté justificado médicamente. Muchos trabajos asignados proporcionan una compensación monetaria a través de un sistema de pago de rendimiento. Recibirá evaluaciones de desempeño laboral de su supervisor de detalles de trabajo y se espera que gane su salario.

Solo el personal de la unidad puede aprobar un cambio de trabajo \*\*.

**\*\* \*\* HOJAS DE CAMBIO:** Se le notificará cualquier cambio posterior en su trabajo asignado ya sea por su consejero y/o las Hojas de Cambio publicadas.

## PAGO POR DESEMPEÑO/EVALUACIONES DE TRABAJO

Su supervisor de detalles de trabajo repasará su descripción de posición con usted y le pedirá que la firme e incluya la fecha. La descripción de cada puesto (trabajo) indicará claramente sus deberes y responsabilidades. Se asignará un nivel de grado (1-4) con cada posición. Los puestos de nivel de grado 1 generalmente requieren un nivel de habilidad más alto y una mayor responsabilidad menor para los grados 2 a 4.

El pago por desempeño se basa en las horas de trabajo completado con éxito durante cada mes. El mes laboral comienza el 1 de cada mes y se extiende hasta el último día del mes. El pago por desempeño generalmente se publica el día 10 del mes siguiente. Si hay suficientes fondos disponibles, se consideran bonos y premios especiales para aquellos que demuestren iniciativa adicional durante un mes determinado.

## SANEAMIENTO

Una vez que sea asignado a un área de vivienda, debe verificar e informar inmediatamente cualquier daño a la propiedad (cama, casillero, etc.) al Oficial de la Unidad o al consejero Correccional. De lo contrario, puede ser responsable financieramente por cualquier daño a la propiedad que se observe en su área.

Usted es responsable de hacer su cama de acuerdo con las regulaciones especificadas antes de la llamada de trabajo y los fines de semana y feriados. El personal inspeccionará todas las habitaciones y áreas comunes de los reclusos diariamente.

**Las camas deben hacerse antes de las 7:30 a.m., de lunes a viernes, independientemente de su horario de trabajo o días libres. Los fines de semana y días festivos, su cama debe hacerse antes del conteo de 10:00 am.**

La ropa se debe guardar cuidadosamente en el casillero (no en los extremos de los postes de la cama). Cada recluso es responsable de barrer y trapear su celda antes de ir a trabajar. Los casilleros y armarios deben estar bien ordenados y mantenerlos limpios. Nada debe ser pegado o clavado en las paredes o muebles de la unidad. Las sábanas/mantas/toallas no deben usarse para construir cortinas de privacidad. Las ventanas nunca deberán ser cubiertas u obstruidas.

Por razones de seguridad y saneamiento, los reclusos no pueden alimentar a la vida silvestre ni a ningún animal.



## LAVANDERÍA

Las horas de operación son de 6:00 a.m. a 7:30 a.m. de lunes a viernes, excepto días feriados federales. Los reclusos tendrán un día de lavandería asignado por semana. El calendario se fijará de acuerdo con el 4to y 5to dígito de número de registro de los reclusos y rotará con el horario de la comisaria. Los días de lavandería asignados serán el día siguiente al día de compras en el fideicomiso del recluso, con la excepción: los reclusos asignados al fideicomiso el jueves o viernes tendrán el lunes de la misma semana que el día de lavandería asignado. Los horarios de vacaciones se publicarán antes de la semana afectada. Los reclusos deben traer su tarjeta de identificación en el día de lavandería asignado para recibir el servicio.

Puede cambiar sus sábanas en la lavandería (una por una) durante las horas normales de entrega de ropa. Las toallas no deben usarse como trapos o alfombras de limpieza.

Procedimientos del Campamento: se proporcionan lavadoras, secadoras y detergentes de forma gratuita. Los reclusos pueden usar las máquinas de lavandería entre las 6:00 a.m. y las 11:00 p.m.

## ASEO

Es su responsabilidad mantener una buena higiene personal. Las duchas están fuera de los límites durante los tiempos de conteo y 30 minutos antes del conteo en las unidades de vivienda y cierran a las 11:50 p.m. todos los días. Las duchas pueden comenzar luego de un recuento perfecto a las 5:00 a.m. Los reclusos indigentes pueden solicitar pasta de dientes, cepillos de dientes, crema de afeitar, navajas de afeitar y jabón a través de la tienda. No se permiten cortes de pelo fuera de la peluquería. La barbería funciona por orden de llegada. La peluquería cierra los lunes por limpieza. La peluquería está abierta desde la mañana (llamada de trabajo) hasta el retiro para la comida del mediodía. La barbería reabre desde la llamada al trabajo de la tarde hasta el retiro nocturno y vuelve a abrir durante el movimiento de recreación de la noche hasta las 8:00 p.m.

Es su responsabilidad llevar el papel higiénico emitido por la Institución para usarlo en todas las áreas de la institución.

## PROPIEDAD PERSONAL

**ALMACENAMIENTO Y LÍMITES DE PROPIEDAD PERSONAL:** La propiedad personal y emitida por el gobierno debe almacenarse de manera ordenada y segura en su casillero personal o en los estantes de su armario (si corresponde). Para obtener una lista completa de los bienes personales autorizados, consulte la Declaración del programa 5580, Propiedad Personal del Recluso o Suplemento Institucional 5580. Los artículos no autorizados deben enviarse por correo pagado por usted o eliminarse como contrabando. Las preguntas relacionadas con esta política deben dirigirse a su Equipo de Unidad. Los materiales de referencia legales no deben exceder los tres pies cúbicos y se pueden almacenar en su casillero o en un contenedor aprobado (memorando autorizado por el Gerente de la Unidad) debajo de su litera. Una bolsa de ropa sucia por recluso puede mantenerse debajo de su litera. Todos los zapatos deben estar alineados, con los talones, a lo largo del borde delantero de la litera.



**ARTÍCULOS DEL COMISARIO:** El valor de los artículos acumulados del fideicomiso no puede exceder los límites establecidos.

**CARTAS, LIBROS, FOTOGRAFÍAS, PERIÓDICOS Y REVISTAS:** El número de revistas, periódicos y libros permitidos está limitado por política. Tiene autorización para 25 cartas, 5 libros, 25 fotografías sueltas, 5 revistas (que no tengan más de 30 días) y 5 periódicos (que no tengan más de 10 días). Cualquier material sobrante debe enviarse por correo a casa o desecharse.

**RADIOS, REPRODUCTORES DE MP3 Y RELOJES:** Un recluso puede poseer solo un radio aprobado, un reproductor de MP3 y un reloj a la vez. El recluso debe poder mostrar prueba de propiedad. Un recluso que compra una radio, un reproductor de MP3 o reloj a través de un fideicomiso de la BOP normalmente tiene permitido el uso de ese artículo en cualquier institución del BOP si el recluso luego es transferido. Si el recluso no puede usar la radio, el reproductor de MP3 o reloj en la nueva institución, se le permitirá enviarlos por correo, a expensas de la institución receptora, el artículo a un destino de elección del recluso. Cuando el recluso se niega a proporcionar una dirección postal, la radio, el reproductor de MP3 y/o el reloj pueden desecharse mediante métodos aprobados, incluida la destrucción de la propiedad. El reproductor de MP3 se puede manejar utilizando el sistema informático para recluso TRULINCS. Este servicio permite a los reclusos administrar el reproductor y comprar música no explícita. Los reproductores de MP3 no están autorizados ni son transferibles a instalaciones contratadas.

**JOYERÍA:** Puede usar un anillo de bodas sencillo (sin piedras) y una medalla religiosa (sin piedras). Cada uno debe tener un valor de menos de \$100. No puede usar su medalla religiosa fuera de su camisa, excepto dentro de los límites de la Capilla. Los relojes también están permitidos, siempre que el valor no supere los \$100.

#### HORARIO PARA VER TELEVISIÓN

Los televisores de la unidad pueden permanecer encendidos desde las 6:00 a.m. hasta las 11:50 p.m. La visualización de eventos especiales (por ejemplo, la Serie Mundial, el Super Bowl, etc.), que van más allá de las 11:50 p.m., requerirá la aprobación previa del Capitán. La conducta disruptiva, el daño al equipo, el saneamiento deficiente y/o el ruido excesivo en cualquiera de las áreas comunes de visualización de TV pueden dar lugar a la terminación de dichos privilegios.

#### TELÉFONOS

Se podrán realizar llamadas locales, larga distancia y cargadas a la persona que las recibe desde los teléfonos localizados en las unidades de vivienda. No se permiten llamadas con tarjeta de crédito ni a terceras personas. Tampoco se permite pasar el teléfono a otro recluso durante una llamada ni recibir llamadas de celular durante la llamada en progreso para incluir más persona en la misma. Todas las llamadas de reclusos son monitoreadas.

Los reclusos deben añadir o remover números telefónicos utilizando el sistema de computadora TRULINCS, el cual no puede ser utilizado durante horas de trabajo. Los teléfonos no funcionan desde las 11:30 pm hasta las 06:00 am. Recluso que sean encontrados haciendo llamadas telefónicas en horas de trabajo o de recuento, serán sometidos a acciones disciplinarias.

En el evento de una crisis o emergencia familiar, puede comunicarse con un miembro de su Equipo de Unidad o con el Capellán para solicitar una llamada telefónica especial. El evento que



requiera la llamada telefónica debe ser verificado. Todas las llamadas telefónicas generales y de emergencia están sujetas a monitoreo y grabación.

Las llamadas telefónicas no supervisadas y no registradas a abogados se pueden organizar a través de su Unidad de Equipo. Para recibir una llamada de un abogado, su asesor legal debe comunicarse con un miembro de su equipo con anticipación. De acuerdo con la Declaración del Programa 52 64.08, Reglamento Telefónico del Recluso, Página 11, Sección 10, "Las llamadas confidenciales frecuentes de reclusos y abogados deben permitirse solo cuando un recluso demuestre que la comunicación con su abogado por otros medios no es adecuada. "Una fecha límite inminente de la corte es un ejemplo, pero debe ser justificada por el abogado o el recluso.

Los teléfonos no deben usarse para hacer negocios.

## VISITAS

**INSTRUCCIONES:** FCI Loretto se encuentra a una milla de Loretto, Pennsylvania; 20 millas al oeste de Altoona; 30 millas al este de Johnstown; y 90 millas al este de Pittsburgh. Para **MAPQUEST** direcciones a los visitantes de la institución deben usar la siguiente dirección:

772 Saint Joseph Street  
Loretto, Pennsylvania 15940

**TRANSPORTE LOCAL:** Hay varias formas de transporte local disponibles que incluyen:

*Autoridad de Tránsito del Condado de Cambria*, 1226 North Center Street, Ebensburg, PA  
(814) 471-6601

*Amtran*, 3301 5<sup>th</sup> Avenue, Altoona, PA (814) 944-4074

*Greyhound*, 1231 11<sup>th</sup> Avenue, Altoona, PA (814) 944-8911

*Autoridad de Tránsito del Condado de Cambria*, 726 Central Avenue, Johnstown, PA (814) 535-4720

**DÍAS Y HORAS DE VISITA:** Las horas de visita en el FCI son de 8:15 a.m. A 2:15 p.m., De viernes a domingo, y en días feriados federales. El horario de visitas en el SCP es de 8:15 a.m. A 2:15 p.m., Los sábados y domingos, y los días feriados federales. Se le permiten ocho puntos de visita por mes. Se le evaluarán dos puntos por visitas que se realicen en cualquiera de los días de visita mencionados.

**NÚMERO DE VISITANTES:** El número de visitantes adultos está limitado a cuatro (4) en un momento dado. Los menores de 16 años no son contados entre esos cuatro visitantes.

**REGLAMENTOS DE VISITA:** Inicialmente, solo los miembros verificados de su familia inmediata podrán visitar. Si desea colocar amigos y/o parientes adicionales en su lista, deberá enviar una copia a



su Consejero. Una vez aprobado, es SU RESPONSABILIDAD informar a sus visitantes que han sido incluidos en su lista de visitas aprobadas. También le corresponde explicar las reglas y regulaciones de visita a sus respectivos familiares y/o amigos. Cualquier persona que intente visitar, antes de ser aprobado oficialmente, será rechazada. La falsificación de cualquier porción del cuestionario de visita por un visitante potencial dará como resultado la solicitud de visita denegada automáticamente. Si se ha transferido de otra institución, sus visitantes no estarán autorizados a visitar hasta que su consejero haya tenido la oportunidad de revisar la veracidad de su lista de visitas.

Se le permitirá besar y abrazar a su (s) visitante (s) a su llegada y salida. El decoro apropiado, sin embargo, debe mantenerse en todo momento. Cualquier muestra excesiva de afecto puede ser motivo de terminación de la visita y también puede dar lugar a medidas disciplinarias.

**Notas especiales:** Sus visitantes pueden estar sujetos a una búsqueda aleatoria.

Los visitantes deberán pasar por un detector de metales. Todos los bolsos de los visitantes, informes breves de abogados, etc., también pueden estar sujetos a búsqueda. Los monederos deben ser transparentes/claros. Todos los demás artículos personales deben devolverse al automóvil del visitante.

Los visitantes pueden ser sometidos a una exploración aleatoria del dispositivo de espectrometría iónica. Este es un examen no invasivo que evalúa la presencia de sustancias ilegales, no el uso individual de sustancias ilegales. Los visitantes que rechacen una prueba deben abandonar los terrenos de inmediato.

Todos los visitantes deben pasar con éxito el detector de metales. Los visitantes que no puedan pasar el detector de metales debido a implantes médicos (p. Ej., Marcapasos, reemplazos de cadera o rodilla) deben proporcionar documentación médica a tal efecto antes de ser examinados con un detector de mano y autorizados para ingresar a la instalación.

**CÓDIGO DE VESTIMENTA:** Los reclusos que se presenten a la sala de visitas para una visita deben estar vestidos adecuadamente. La vestimenta adecuada incluye: uniforme de la institución, botas, cinturón y nombre propio y etiqueta de número de registro adheridos a su camisa y pantalón. La ropa de doble capa como la ropa interior térmica no está autorizada. Los reclusos pueden usar una alianza de boda(anillo) y/o medalla religiosa en la sala de visitas. También puedes llevar un pañuelo. Está estrictamente prohibido llevar comida o medicamentos a la sala de visitas.

Todos los visitantes mayores de 16 años deben cumplir con el código de vestimenta como se menciona en el Suplemento Institucional actual para las Regulaciones de Visita.

**IDENTIFICACIÓN:** Todos los visitantes deberán presentar una identificación con foto emitida por el gobierno al momento de registrarse. Los visitantes sin la identificación adecuada no serán admitidos a la visita. La tarjeta de identificación debe llevar el nombre completo y la firma de la persona que desea visitar.

**ARTÍCULOS AUTORIZADOS:** Los visitantes pueden traer dinero (que no exceda los \$20) para comprar alimentos en las máquinas expendedoras; una cantidad razonable de pañales; otros artículos de cuidado infantil; y toallas sanitarias. No se le permitirá usar las máquinas expendedoras, ni aceptar dinero u otro (s) artículo (s) de su (s) visitante (s) durante el transcurso de su visita.



**Los reclusos deben notificar a sus familiares y amigos que se pueden realizar registros de vehículos. Si se encuentran artículos no autorizados en el vehículo, se le negará la entrada al visitante y se suspenderán los privilegios de visita para el visitante.**

**NO SE PERMITE TRAER PAQUETES O REGALOS DE NINGÚN TIPO.**

REGLAS ESPECIALES PARA NIÑOS: Los niños menores de 16 años deben estar acompañados por un adulto. Nuevamente, es SU RESPONSABILIDAD controlar el comportamiento de su hijo. A los niños no se les permitirá correr, hacer ruido ni participar en ninguna actividad que interrumpa el funcionamiento ordenado de la sala de visitas y/o moleste a otros visitantes.

No se permite a los visitantes merodear en el estacionamiento de la institución, ni conversar con los reclusos en el campamento que puedan estar en las cercanías generales.

El incumplimiento de las regulaciones de visitas establecidas puede resultar en una demora o terminación de su visita. Se espera que los visitantes sean corteses y respetuosos con el personal de la institución y otros visitantes reclusos.

VISITAS ESPECIALES: Las visitas "especiales", que incluyen visitas con clérigos, posibles empleadores, investigadores, representantes de libertad condicional y/u otras personas que no figuran en su lista de visitas aprobadas, deben ser aprobadas previamente por su Gerente de Unidad y deben realizarse durante las horas regulares de visita.

VISITAS LEGALES: Las visitas legales de su abogado de registro no se consideran visitas sociales y, por lo tanto, no se tienen en cuenta en su límite de visitas mensuales. Todas las visitas legales deben ser aprobadas por adelantado por el Equipo de la Unidad. Las visitas legales deben programarse durante el horario habitual de visitas. Se pondrá a disposición un área con particiones de vidrio de la sala de visitas para garantizar la confidencialidad del abogado/cliente.

VISITAS CONSULARES: Los reclusos que no sean ciudadanos estadounidenses pueden desear reunirse con un representante de su respectivo consulado extranjero. Para iniciar dicha solicitud, haga que la embajada envíe una solicitud por escrito al Alcaide.

UNIDAD DE VIVIENDA ESPECIAL: Los reclusos que tienen privilegios de visita y que están actualmente en la Unidad de Vivienda Especial visitarán mediante el uso de equipos de video ubicados dentro de la Unidad de Vivienda Especial. Se debe enviar una solicitud personal del recluso al Capitán para su aprobación. La solicitud debe enviarse al Capitán en o antes de dos semanas de la fecha en que se realizará la visita. El visitante podrá visitar durante las horas normales de visita y utilizará el equipo de video ubicado dentro de la sala de visitas. La visita no durará más de 2 horas.

FUMAR

**NO SE PERMITE FUMAR.** Cualquier recluso atrapado fumando, con productos de tabaco y/u otros artículos asociados (encendedores, etc.) recibirá un informe de incidente. Los visitantes no pueden traer ningún tipo de productos de tabaco a la sala de visitas.



## UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

### CLASIFICACIÓN INICIAL/REVISIONES DEL PROGRAMA

Se le programará una reunión de *clasificación inicial* con los miembros de su equipo poco después de su llegada. Esto les brindará la oportunidad de familiarizarse con su caso y ayudarlo a alcanzar objetivos programados a corto y largo alcance.

Se le programará para *revisiones de programa* posteriores, ya sea 90 o 180 días. El administrador de casos publicará un memo cada semana en el tablón de anuncios de los reclusos, identificando qué reclusos se someterán a revisión. Se reunirá con los distintos miembros de su equipo para analizar su progreso continuo, que incluirá: participación en el programa, desempeño laboral, estado del Programa de Responsabilidad Financiera (FRP), nivel de custodia, esfuerzos de planificación de liberación y ajuste institucional general, en general. Los reclusos que cumplan con los criterios establecidos para solicitar una licencia de libertad pueden presentar una solicitud al personal de la unidad en ese momento.

Su primera *revisión de clasificación de tipo de custodia* se llevará a cabo dentro de los seis meses posteriores a la llegada y, posteriormente, cada 12 meses, para que coincida con las *revisiones* programadas del *programa*. Los reclusos con custodia "IN" no están permitidos fuera de la institución sin escolta. Para participar en cualquier actividad comunitaria, el recluso debe tener la clasificación de custodia de "COMUNIDAD". Los reclusos que se transfieren de otra institución serán revisados durante su *programa inicial Revisión*.

### CENTROS DE REENTRADA RESIDENCIALES (CRR) Y CONFINAMIENTO DEL HOGAR (HC)

Los reclusos que se acercan al cumplimiento de su condena normalmente serán considerados para ser liberados a través de un RRC o HC para ayudarlos con su transición de regreso a la comunidad. La duración de la colocación de RRC o HC será conforme a las Actas de Segunda Oportunidad y Primer Paso. El equipo de la unidad hará una recomendación basada en las necesidades individuales para una reintegración exitosa en la sociedad.

### COMUNICACIONES

**TABLEROS DE ANUNCIOS:** Los tableros de anuncios de los reclusos se encuentran en cada unidad de vivienda, fuera de la Capilla, cerca de la entrada al Servicio de Alimentos y en el corredor principal. Se espera que el recluso revise los tableros de anuncios a diario para estar al tanto de la información pertinente.

**REUNIONES PUBLICAS DE LA UNIDAD:** La asistencia a las reuniones públicas en la Unidad es **OBLIGATORIA**. El personal de la unidad utiliza las reuniones públicas para mantener informados a los reclusos sobre los cambios en las políticas y/o para discutir asuntos de la unidad de vivienda. Los reclusos normalmente tendrán la oportunidad de hacer preguntas relevantes para la población de reclusos en general. Las preguntas o problemas personales



deben abordarse individualmente con un miembro de su equipo de la unidad en un momento posterior.

**COP-OUTS:** FCI Loretto está utilizando el formulario de Solicitud Electrónica de Recluso al Personal disponible a través de TRULINCS. Los reclusos pueden presentar hasta tres (3) solicitudes de reclusos al personal por día. El formulario BP-70 de la Oficina, comúnmente conocido como "Cop-out", puede usarse para solicitar una cita o para solicitar asistencia del personal para resolver un asunto. Los formularios de "cop-out" se pueden obtener a través de su consejero correccional. Los formularios completos deben colocarse en el buzón del recluso para enviarlos al miembro del personal apropiado.

**TRULINCS:** Los tableros de anuncios electrónicos están disponibles en TRULINCS. El personal publicará correspondencia general para la población de reclusos en TRULINCS.

**LÍNEA PRINCIPAL DE ALIMENTACION:** Tanto el personal ejecutivo como los jefes de departamento permanecen regularmente en la comida principal durante el almuerzo y se le anima a que les traiga preocupaciones legítimas.

#### PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD FINANCIERA (FRP)

El programa FRP se le explicará a profundidad en su reunión de clasificación inicial. Se le solicitará que realice pagos regulares para cualquier obligación ordenada por el tribunal impuesta en su caso. Estas obligaciones pueden incluir: cuotas especiales impuestas bajo 18 USC 3013, la corte - pedido de restitución, multas y costas judiciales, resoluciones judiciales en favor de los EE. UU., otras deudas del gobierno federal, y/o cualesquiera otras obligaciones ordenadas por la corte (por ejemplo, manutención de los hijos, alimentos, otras sentencias). Su Equipo de Unidad trabajará con usted para establecer un plan de pago financiero mutuamente aceptable y se espera que haga todo lo posible para reducir sus obligaciones financieras.

Se realizará una revisión de su estado financiero durante cada Revisión posterior del Programa. Sin embargo, es su responsabilidad notificar al personal de la unidad sobre cualquier cambio en su situación financiera que pueda afectar su capacidad para realizar los pagos necesarios (por ejemplo, mayores ingresos laborales, venta total de propiedades, etc.). Cuando se utilizan recursos de la comunidad para realizar pagos externos para sus obligaciones financieras, deberá proporcionar una copia de cada recibo de pago a su Consejero.

Es importante tener en cuenta que la negativa a participar en el FRP puede ser tomada en consideración por el personal al revisar su elegibilidad para actividades comunitarias y/u otros programas de la institución. Además, a los reclusos con un saldo pendiente no se les permitirá gastar más de \$25.00 mensuales en la comisaria (excluyendo estampillas, créditos telefónicos y ciertos artículos religiosos) si están en estado FRP REFUSE.

#### RELEVO DE INFORMACIÓN

**LEY DE PRIVACIDAD DE 1974:** La Ley de Privacidad de 1974 impide la divulgación de información de los registros de la agencia sin el consentimiento por escrito de la persona a

quien pertenece el registro. Para obtener información adicional, consulte la Declaración del programa 1315. Actividades legales, Recluso, disponible en la Biblioteca de Derecho.





**ACCESO INMEDIO A LOS ARCHIVOS CENTRALES:** Puede solicitar revisar las partes que se puedan divulgar de su archivo central, de acuerdo con los procedimientos establecidos localmente. Comuníquese con su consejero o administrador de casos mediante "Cop-out" para obtener una copia para revisar su archivo central.

**ACCESO INMEDIO A OTROS DOCUMENTOS:** Puede solicitar el acceso a los " Documentos no divulgables" en sus archivos centrales y/o médicos, u otros documentos no incluidos en ninguno de los archivos, presentando una "Solicitud de la Ley de Libertad de Información" al Director de la Oficina de Prisiones. Dicha solicitud debe describir brevemente la naturaleza de los registros solicitados y las fechas aproximadas cubiertas por el registro. También debe proporcionar su número de registro y fecha de nacimiento para fines de identificación.

**Oficina Federal de Prisiones  
320 First Street, NW  
Washington, DC 20534**

**ATENCIÓN: Administrador de FOIA/PA**



**PROCESO DE RECURSO ADMINISTRATIVO**

El propósito del Programa de Remedio Administrativo es permitir a los reclusos la oportunidad de buscar una revisión formal de cualquier problema relacionado con su confinamiento. Un recluso no puede presentar un Remedio Administrativo en nombre de otro recluso.

(No se aceptan reclamaciones de responsabilidad civil, indemnizaciones por accidentes de reclusos, solicitudes de la Ley de Privacidad o Libertad de Información, y quejas en nombre de otros reclusos bajo el Proceso de Remedio Administrativo. Cualquier solicitud que implique un reembolso monetario debe presentarse como un Reclamo de agravio administrativo).

**CÓMO FUNCIONA EL PROCESO DE REMEDIO ADMINISTRATIVO:**

Resolución informal El primer paso es solicitar un Formulario de resolución informal de solución administrativa (BP-8.5) a su Consejero. Indique brevemente su queja en el formulario y devuélvala a un miembro de su Equipo de Unidad. El personal responderá a su reclamo y usted tendrá la oportunidad de aceptar o rechazar la resolución propuesta. Si no está satisfecho con la respuesta, puede solicitar un Formulario de solicitud de recurso administrativo (BP-9) a su Consejero.

Presentación inicial (BP-9). La fecha límite para completar el proceso de resolución informal y la presentación de una solicitud formal de reparación por escrito es de 20 días calendario a partir de la fecha del incidente. Su presentación debe indicar claramente los detalles de su queja y el remedio que solicita.

| Nivel Proceso Administrativo<br>(Formularios requeridos) | Requisitos  | Respuesta escrita  | Extensiones   |
|--|---|--|---|
| Remedio Administrativa Institucional (BP- 9)             | Debe ser recibido dentro de 20 días calendario desde el fecha en que la base de el incidente o queja ocurrió.   | El personal de la institución tiene 20 días calendario para actuar el queja y para proporcionar un respuesta escrita | La respuesta puede extenderse por 20 adicionales días calendario para sólo porque; el recluso sera notificado de retraso. |
| Remedio Administrativo Regional (BP-10)                  | Debe ser recibido por el Oficina Regional dentro de los 20 días calendario desde el fecha de la respuesta BP-9. Debe adjuntar una copia del BP- 8.5 y BP-9 respuestas | El personal regional tiene 30 días calendario para responder.  | Puede extenderse por un calendario adicional 30 días; recluso estarán notificado de retraso.                              |
| Oficina Central Remedio Administrativo (BP-11)           | Debe ser recibido dentro de 30 días desde la fecha de la Respuesta BP-10. Debe incluir una copia de la BP- 8.5, BP-9 y BP-10 respuestas                               | El personal de la oficina central tiene 40 días calendario para responder.   | Puede extenderse un calendario adicional 20 días; recluso estarán notificado de retraso.                                  |



**Quejas sensibles** Si cree que su queja es de una naturaleza tan sensible que el conocimiento de la misma por parte de la institución pondría en peligro su seguridad y/o bienestar, puede presentar su queja directamente al Director de la Región Nordeste. El Remedio administrativo debe estar claramente marcado como "Sensible" y debe explicar, por escrito, el motivo por el que no presenta la queja a nivel de la institución.

Si el Coordinador regional de remedios administrativos determina que el problema no es "delicado", se le notificará. Su documentación no le será devuelta. Si desea continuar con su reclamo, puede hacerlo a nivel local.

## SERVICIOS DE SALUD

El Departamento de Servicios de Salud está disponible para visitas por enfermedad, tratamiento de emergencia, tratamiento de rutina y atención de seguimiento en la Clínica de Atención Crónica. Todos los reclusos son asignados a un proveedor primario (PCP) de acuerdo con su número de registro. Esas tareas se publican en los tableros de anuncios y en el área de Servicios de Salud. Puede enviar una solicitud a su PCP para solicitar una evaluación médica o, si la afección es urgente/emergente, puede inscribirse para una visita por enfermedad en los horarios programados regularmente, y se le evaluará. Solo los problemas médicos emergentes se evaluarán el día que se inscriba; sin embargo, todos los asuntos que no sean de emergencia serán referidos a su PCP para que lo llamen para una evaluación.

**Visita por enfermedad:** las visitas por enfermedad se llevan a cabo los lunes, martes, jueves y viernes en el Departamento de Servicios de Salud a las 6:30 a.m. En la FCI y entre las 6:15 a.m. y las 6:30 a.m. En el campamento. Si hay un día feriado durante la semana, las visitas por enfermedad incluirán el miércoles. Las visitas de emergencia al Departamento de Servicios de Salud ocurrirán después de que el Supervisor encargado, el Oficial de Unidad u otro miembro del personal notifique a un miembro del personal de atención médica. Los reclusos deben estar en el uniforme apropiado y tener su tarjeta de identificación en la mano.

### **Farmacia:**

Hay una fila de farmacia en Servicios de Médicos los siete (7) días de la semana entre las horas de 7:45 a.m. a 7:55 am; 11:00 a.m. a 11:30 y de 8:00 p.m. a 8:15 p.m. en el FCI, y de 6:15 a.m. a 6:30 am, y de 7:00 p.m. a 7:15 p.m. en el campamento. Los reclusos en la Unidad de Vivienda Especial reciben sus medicamentos en suministros de siete (7) días. Los medicamentos de venta libre (OTC) se deben comprar y están disponibles para la venta en la Tienda o comisaria.

**Dental:** el tratamiento dental se manejará en respuesta a la fecha de presentación de una petición por escrito al Departamento de Servicios Dentales. La visita dental de emergencia se programará mediante Su petición de ser visto al firmarse al llamado dental por enfermedad (las mismas horas y días que la visita médica por enfermedad).

**Anteojos:** las solicitudes de exámenes de la vista para anteojos se deben realizar a través de su PCP. Los anteojos, si es necesario, serán recetados por un Optómetra y ordenados sin costo para el recluso. La entrega normalmente demora entre ocho y diez semanas, pero depende del fabricante. A los reclusos no se les permite enviar gafas desde su casa.

**Exámenes físicos:** además del examen médico que recibe al ser admitido al Sistema Penitenciario Federal, se le darán citas periódicas para evaluaciones de salud preventiva.



**Dejar de fumar:** la institución ha desarrollado un programa para dejar de fumar que ayudará a los reclusos a dejar de fumar. Este programa proporciona información sobre nutrición, cambios en la modificación del estilo de vida, que incluyen ejercicio, manejo del estrés y pérdida de peso. El programa también implica la autorización de aprobar la compra de terapia de reemplazo de nicotina (NRT) a través de la comisaria. Mediante solicitud escrita, el personal médico, principalmente su PCP, realizará una evaluación médica y recopilará información clínicamente pertinente antes de aprobar NRT. Si se considera clínicamente necesario y aprobado, se prescribirá NRT por seis o diez semanas, los parches de NRT se pueden comprar a través de la Tienda.

**Quejas de los reclusos:** Si algún recluso tiene una queja contra los Servicios de Medicos, se espera que se siga la cadena de mando. Esto implica discutir sus inquietudes de atención médica con su proveedor de atención primaria y/o el director clínico. Puede enviar una *Solicitud de Recluso al Personal*, ya sea al Director Clínico para discutir sus inquietudes de atención médica y/o solicitar un examen médico; o puede hablar con el administrador de servicios de salud durante la jornada de puertas abiertas/línea principal de alimentos. También puede enviar una *solicitud de recluso al personal* al administrador de servicios de salud para una respuesta por escrito.

Si considera que su inquietud y/o queja no se resolvió, también puede seguir las instrucciones que figuran en las secciones del Proceso de remedio administrativo del Manual de A&O. Este proceso implica la presentación de solicitudes de remedios administrativos (informales y formales), apelaciones regionales y nacionales, reclamos de agravios, etc. Los consejeros correccionales lo ayudarán en el formato adecuado.

**Información general:** El acceso al Departamento de Servicios Médicos está fuera de los límites, FUERA DE LÍMITES, a los reclusos, a menos que el recluso se registre para una llamada por enfermedad, esté en una cita programada, asista a la línea de farmacia o si existe una verdadera emergencia. Se requiere vestimenta adecuada de la institución en todo momento que no sea una situación de emergencia.

La cobertura médica en las tardes, fines de semana y días festivos es solo para el tratamiento de problemas médicos agudos.

El personal de Servicios de Salud revisará todos los registros médicos de los reclusos para ver si necesitan actualización de sus vacunas. Esto puede incluir la vacuna contra el tétanos; inmunización de hepatitis A y B (dependiendo de los riesgos de exposición y el diagnóstico médico actual); Vacunas contra el Pneumococco (según la necesidad clínica); Vacunación anual contra la influenza (dependiendo de las indicaciones clínicas y la disponibilidad de suministros); Vacunación contra las paperas e inmunización contra la varicela; o cualquier otra inmunización actualizada según esté clínicamente indicado.

**Programa de copago para reclusos:** en un esfuerzo por garantizar que los servicios de atención médica se utilicen adecuadamente, la Oficina de Prisiones ha ordenado un programa de copago. Los reclusos pagarán una tarifa de \$2.00 por cada visita de atención médica solicitada por el recluso (o referido a Servicios de Salud por personal no clínico a solicitud del recluso). Esto incluye solicitudes diarias de llamadas por enfermedad, solicitudes después de la hora de ver a un proveedor de atención médica, personas que no son de emergencia y lesiones (incluidas las lesiones a otros reclusos si se le considera responsable a través del Proceso de Audiencia Disciplinaria de haber herido a un recluso, quien, como resultado de la lesión, requiere una visita de atención médica). El programa de copagos también incluye a los reclusos que se encuentran en la Unidad Especial de Vivienda.



A los reclusos no se les cobrará la tarifa de atención médica \$2.00 si son referidos por el personal médico, tratamiento de seguimiento aprobado por el personal médico para una afección crónica, salud preventiva, emergencias médicas reales, diagnóstico y tratamiento de enfermedades infecciosas crónicas, atención de salud mental o tratamiento por abuso de sustancias controladas.

**Indigencia:** Un recluso indigente es un recluso que no ha tenido un saldo de la cuenta del fondo fiduciario de \$6.00 durante los últimos 30 días. Si un recluso muestra un patrón de agotamiento de su cuenta antes de solicitar servicios de atención médica, el Guardián puede imponer una restricción al recluso para evitar una violación de esta disposición. Si un recluso habitualmente tiene fondos en su cuenta, pero no tiene fondos el día de la visita solicitada, TRUFACS establecerá una deuda, y el monto se deducirá a medida que los fondos se depositen en ese recuento de cuentas de la comisaría de reclusos. Los proveedores de atención médica en FCI Loretto no se preocuparán por el estado financiero del recluso. Los servicios no serán negados porque un recluso es indigente o no tiene dinero en la cuenta el día de la visita.

**Educación de salud/Enfermedades infecciosas:** Se brindará educación sobre la salud en enfermedades infecciosas durante la Conferencia A&O. Los temas generales de discusión sobre Enfermedades infecciosas incluirán la presentación del video y folletos sobre el VIH, así como discusiones sobre:

**Pruebas de VIH:** las pruebas de VIH están disponibles para todos los reclusos recién condenados o cuando están médicamente indicados. La primera prueba inmunológica (EIA) o prueba rápida de VIH. Si la prueba es positiva, se realizará una prueba WESTERN BLOT, ya que es una prueba más precisa. Si esto es positivo, entonces muestra anticuerpos contra el VIH dentro del cuerpo. El recluso será seguido mensualmente en la clínica y se realizarán pruebas de laboratorio como se indica. Un resultado positivo es confidencial y solo el Departamento de Servicios de Salud y el Departamento de Psicología estarán al tanto de este resultado. Los medicamentos provistos para los reclusos con VIH son solo aquellos medicamentos que han sido aprobados por la FDA. Como se recomienda clínicamente, no se pueden usar medicamentos experimentales. Los comportamientos de alto riesgo incluyen IVDA, aumento de los contactos sexuales, contacto homosexual y transfusiones de sangre durante los últimos quince años. Si alguien se considera de alto riesgo, entonces se deben realizar pruebas.

**Pruebas de hepatitis:** las pruebas de hepatitis están disponibles para todos los reclusos recién sentenciados o cuando están médicamente indicados, ya sea a través de exposición o con fines de diagnóstico. Se recuerda a los reclusos que eviten comportamientos de alto riesgo que incluyen IVDA, aumento de los contactos sexuales, contacto homosexual y transfusiones de sangre en los últimos diez (10) años o más.

**Pruebas de tuberculosis:** una prueba de PPD de mantoux se completa anualmente en todos los reclusos que previamente han resultado negativos. Esto es para prevenir el brote de una epidemia de tuberculosis. Cualquier persona que tenga una reacción positiva inicial recibirá una radiografía. Si el individuo tiene tuberculosis activa, el paciente será trasladado a un centro donde puede aislarse médicamente durante el período de tratamiento inicial. Si el individuo tiene una reacción positiva inicial y la radiografía no muestra tuberculosis activa, se le ofrecerá al paciente medicación profiláctica. Este régimen de medicamentos es por tres (3) meses para ser administrados los lunes, durante la línea de farmacia de las 11:00 a.m. en Servicios Médicos. Es esencial que cualquier persona que comience el tratamiento continúe el tratamiento para que no genere inmunidad al medicamento y luego desarrolle tuberculosis.



## Derechos y Responsabilidades del paciente

Mientras esté bajo la custodia de la Oficina Federal de Prisiones, tiene derecho a recibir atención médica de una manera que reconozca sus derechos humanos básicos y también acepta la responsabilidad de respetar los derechos humanos básicos de sus proveedores de atención médica.

**Derecho:** usted tiene derecho a los servicios de atención médica, de acuerdo con los procedimientos en este centro. Los servicios Médicos incluyen tratamiento médico por enfermedad, tratamiento dental por enfermedad y todos los servicios de apoyo. Tratamiento *por enfermedad* normal La inscripción en este centro se lleva a cabo los lunes, martes, jueves y viernes de 0630 a 0700. Los servicios de tratamiento médico de emergencia están disponibles las 24 horas del día y se accede contactando al trabajador correccional responsable de usted.

**Responsabilidad:** usted tiene la responsabilidad de cumplir con las políticas de atención médica de esta instalación. Usted tiene la responsabilidad de seguir los planes de tratamiento recomendados establecidos por el personal de atención médica del centro, lo que incluye el uso adecuado de medicamentos, una dieta adecuada y seguir todas las instrucciones relacionadas con la salud que se le brindan.

**Derecho:** tiene derecho a que se le ofrezca la oportunidad de redactar un *Testamento vital* (a su costo), o proporcionarle al Buró de Prisiones instrucciones *anticipadas* que le proporcionarían instrucciones al Buró de Prisiones si ingresa, como paciente hospitalizado, en un hospital local o en el Buró de Prisiones.

**Responsabilidad:** usted tiene la responsabilidad de proporcionar al Buró de Prisiones la información correcta para procesar este acuerdo.

**Derecho:** tiene derecho a participar en programas de promoción de la salud y prevención de enfermedades incluyendo educación sobre enfermedades infecciosas.

**Responsabilidad:** usted tiene la responsabilidad de mantener su salud y no ponerse en peligro, u otros, al participar en actividades que podrían resultar en la propagación o contracción de una enfermedad infecciosa.

**Derecho:** tiene derecho a conocer el nombre y la preparación profesional de sus proveedores de servicios médicos.

**Responsabilidad:** usted tiene la responsabilidad de respetar a estos proveedores como profesionales y seguir sus instrucciones para mantener y mejorar su salud general.

**Derecho:** tiene derecho a ser tratado con respeto, consideración y dignidad.

**Responsabilidad:** usted tiene la responsabilidad de tratar al personal de la misma manera.

**Derecho:** tiene derecho a recibir información sobre su diagnóstico y tratamiento. y pronóstico.

**Responsabilidad:** usted tiene la responsabilidad de mantener esta información confidencial.



**Derecho:** tiene derecho a ser examinado en privado.

**Responsabilidad:** usted tiene la responsabilidad de cumplir con los procedimientos de seguridad.

**Derecho:** tiene derecho a obtener copias de ciertas partes liberables de su expediente médico.

**Responsabilidad:** usted tiene la responsabilidad de estar familiarizado con la política actual para obtener estos registros y solicitarlos si lo desea.

**Derecho:** tiene derecho a abordar cualquier inquietud relacionada con su atención médica a cualquier miembro del personal de la institución, incluido su médico, el Administrador de Servicios de Salud, los miembros de su Equipo de Unidad y el Guardián.

**Responsabilidad:** usted tiene la responsabilidad de abordar sus inquietudes en el formato aceptado, tales como el formulario de *solicitud de recluso al miembro del personal*, jornadas de puertas abiertas (línea principal de suministro de alimentos) o *Procedimientos de queja aceptados para el recluso*.

**Derecho:** tiene derecho a recibir los medicamentos y tratamientos recetados en in tiempo razonable, de acuerdo con las recomendaciones del proveedor de atención médica que prescribe.

**Responsabilidad:** usted tiene la responsabilidad de cumplir con los tratamientos prescritos y seguir las instrucciones de las recetas provistas para su tratamiento. También tiene la responsabilidad de no proporcionar a ninguna otra persona sus medicamentos u otro artículo recetado.

**Derecho:** tiene derecho a recibir alimentos saludables y nutritivos. Tienes derecho a ser instruido con respecto a una opción saludable al seleccionar su comida.

**Responsabilidad:** usted tiene la responsabilidad de comer sano y no abusar o desperdiciar alimentos o bebidas.

**Derecho:** tiene derecho a solicitar un examen físico periódico, tal como lo define la Oficina de Política de prisiones relativa a los exámenes de salud preventiva y los exámenes previos a la liberación (si no se ha realizado un examen físico dentro del año previo a su liberación).

**Responsabilidad:** usted tiene la responsabilidad de notificar al personal médico que desea tener un examen.

**Derecho:** usted tiene derecho a recibir atención dental, tal como se define en la Política de la Oficina de Prisiones. *Lo que incluye* servicios preventivos, atención de emergencia y atención de rutina.

**Responsabilidad:** usted tiene la responsabilidad de mantener su higiene bucal y su salud.

**Derecho:** tiene derecho a un entorno seguro, limpio y saludable, que incluya zonas libres de humo de cigarrillo o tabaco.



**Responsabilidad:** usted tiene la responsabilidad de recibir asesoramiento sobre los posibles efectos nocivos que puede ocurrir como resultado de su negativa. También acepta la responsabilidad de firmar el formulario de rechazo de tratamiento.

**Derecho:** tiene derecho a ser evaluado por dolor y tendrá derecho a informar su nivel de dolor a su proveedor de atención primaria.

**Responsabilidad:** es su responsabilidad ser veraz y preciso al informar sobre el tipo, grado y localización del dolor.

## SERVICIOS DE PSICOLOGÍA

Ubicación de la oficina: Segundo piso, adyacente al Departamento de Educación.

Cómo aplicar a los programas o iniciar contacto con los Servicios de Psicología:

Puertas abiertas para servicios de psicología: lunes de 7:30 a.m. a 8:30 a.m.

Formulario de solicitud de recluso al personal ("Solicitud de Servicios")

Hablar con el personal de psicología que asiste a Fila de distribución de alimentos (comida del mediodía)

Informe una emergencia o crisis a cualquier miembro del personal

### PROGRAMAS Y SERVICIOS DE PSICOLOGÍA:

El Departamento de psicología en todas las instituciones de la Oficina Federal de Prisiones ofrece atención básica de salud mental a los reclusos. Esta atención puede incluir pruebas de detección, evaluación y tratamiento de problemas de salud mental o abuso de drogas, asesoramiento individual y/o grupal, clases de educación psicoeducativa, servicios de autoayuda y apoyo, o referido a Servicios Médicos para medicamentos psico-farmacológicos.

Además, el personal de los Servicios de Psicología, junto con otro personal de programación de la institución, puede colaborar con su Unidad de Trabajo para desarrollar una evaluación integral de sus fortalezas y debilidades. En base a esta evaluación, los Servicios de Psicología pueden ofrecer recomendaciones de programación específicas para sus necesidades psicológicas personales. Estas recomendaciones están diseñadas para garantizar su ajuste exitoso al encarcelamiento y prepararlo para su eventual liberación. Lo alentamos a participar activamente en el proceso de evaluación. Si se recomienda la programación de salud mental o abuso de drogas para usted, el personal de Servicios de Psicología le proporcionará comentarios continuos a usted y al equipo de su unidad con respecto a su proceso hacia estos objetivos de programación.

Si es nuevo en la Oficina de Prisiones, o si ha identificado previamente necesidades de programación de salud mental o abuso de drogas, se le programará una entrevista con el personal de los Servicios de Psicología. El propósito de esta entrevista es revisar su historial e identificar sus necesidades de programación.

Esta entrevista es un momento ideal para que comparta su interés en servicios específicos, como el tratamiento del abuso de drogas o el asesoramiento sobre salud mental.





- Evaluación psicológica inicial:

Es política del Buró de Prisiones evaluar psicológicamente a cada recluso recién llegado a la institución. También puede ser necesario evaluar a los reclusos que regresan a la institución dependiendo de la razón de la salida y el tiempo fuera de la institución. Esta entrevista psicológica y evaluación es obligatoria. Es posible que no se requiera una entrevista para los reclusos que se transfirieron aquí desde otra instalación de BOP.

- Consejería individual:

FCI Loretto ofrece asesoramiento individual para aquellos reclusos que requieren asistencia. El asesoramiento individual puede ser útil para lidiar con la depresión, la ansiedad o los problemas personales y familiares, o las preocupaciones de adaptación.

- Intervención de crisis:

Los servicios de psicología brindan servicios a los reclusos en crisis o que necesitan ayuda para problemas que requieren intervención urgente.

- Otros programas psicológicos:

Las clases o grupos psicoeducativos en curso, que cubren una amplia variedad de temas específicos para las necesidades de los reclusos, están disponibles. Los grupos que pueden estar disponibles incluyen:

- Psicoterapia grupal para reclusos diagnosticados formalmente con una enfermedad mental.
- Control de la ira
- Habilidades Cognitivas Básicas
- Autorregulación emocional
- Pensamiento criminal
- Programa de acompañante para la prevención del suicidio de los reclusos

Programas relacionados ofrecidos por otros departamentos:

- Reuniones de alcohólicos anónimos (Capellán)
- Reuniones de narcóticos anónimos (Capellán)
- Programa de crianza (Educación)

### **PREVENCIÓN DEL SUICIDIO:**

El encarcelamiento puede ser una experiencia difícil. A veces puede sentirse desanimado, frustrado e indefenso. No es raro que las personas experimenten depresión mientras están en la cárcel o prisión, especialmente si están encarceladas por primera vez, cumplen una condena larga, experimentan problemas familiares, luchan por llevarse bien con otros reclusos o reciben malas noticias. Con el tiempo, la mayoría de los reclusos se adaptan con éxito al encarcelamiento y encuentran formas de usar su tiempo productivamente y de manera significativa. Sin embargo, algunos reclusos continúan luchando con las presiones del encarcelamiento y se sienten abrumados por una sensación de desesperanza. Si siente una sensación de desesperanza o comienza a pensar en el suicidio, hable con un miembro del personal. La ayuda está disponible. Buscar ayuda activamente es una señal de su fortaleza y determinación para



prevalecer. Si siente que está en peligro inminente de hacerse daño a usted mismo o a otra persona, debe comunicarse con un miembro del personal de inmediato.

Además, si sospecha que otro recluso está considerando suicidarse, notifique a un miembro del personal. La mayoría de las personas suicidas muestran algunas señales de advertencia de sus intenciones. **POR FAVOR**, avise de inmediato a un miembro del personal si sospecha que un recluso está considerando suicidarse. La forma más efectiva de evitar que otra persona se quite la vida es reconocer los factores que ponen a las personas en riesgo de suicidio, tomar en serio las señales de advertencia y saber cómo responder. Las señales de advertencia de suicidio pueden incluir:

- deseo de lastimarse o suicidarse o hablar de querer lastimarse o suicidarse
- sentirse desesperado o deprimido
- sentir ira o ira descontrolada
- retirarse de amigos, familiares o asociados
- experimentando cambios dramáticos de humor
- sentirse ansioso o agitado, no poder dormir o dormir todo el tiempo
- no ver razones para vivir o sin sentido de propósito

Si su amigo, compañero de celda, compañero de trabajo o asociado exhibe estos signos, comience diciéndole a la persona que le preocupa y bríndele ejemplos de lo que ve que le preocupa. Escuche y aliente a la persona a buscar ayuda. Si tiene dudas, ofrézcales ir con ellos para hablar con un miembro del personal. Si no está seguro de que buscarán ayuda, notifíquelo usted mismo a un miembro del personal. Si informa sus inquietudes a otros, puede estar tranquilo sabiendo que hizo todo lo que estuvo a su alcance para ayudar a la persona.

Si está interesado en ayudar a los Servicios de Psicología con los esfuerzos de prevención del suicidio, envíe un formulario de Solicitud de Recluso al Personal y un currículum al Departamento de Psicología. Los reclusos que estén interesados en servir como acompañantes de vigilancia de suicidio deben cumplir con los siguientes criterios:

- no tener informes de incidentes de la serie 100 en los últimos 3 años
- no tener informes de incidentes en el último año
- no estar en estado de rechazo FRP, DRG ED o GED
- necesitará una recomendación de dos empleados

#### **PROGRAMACIÓN DE ABUSO DE DROGAS:**

- Clase de educación sobre abuso de drogas:

Es un programa estandarizado de 12 a 15 horas que se ofrece en todas las instituciones, con el propósito de informar a los reclusos sobre las consecuencias del abuso y adicción a las drogas/alcohol; y para motivar a los reclusos que necesitan tratamiento por abuso de drogas para solicitar un tratamiento adicional por abuso de drogas tanto mientras están encarcelados como después de ser liberados. El equipo de la unidad coloca a la mayoría de los reclusos en la lista de espera dentro del primer mes de su llegada.



Los reclusos que tienen uno o más de los siguientes factores generalmente están obligados a participar en Drug Ed:

- Evidencia de que el uso de alcohol u otras drogas contribuyó a la comisión del delito.
- El uso de alcohol u otras drogas fue el motivo de violación, ya sea de la liberación supervisada (incluida la libertad condicional) o su clasificación como recluso en la libre comunidad.
- El juez que dictó la sentencia recomendó que se le ubicara (o fuese evaluado) para un programa de abuso de drogas u otras sustancias durante el encarcelamiento.
- Existe evidencia de antecedentes de consumo de alcohol u otras drogas antes de su arresto.

Consecuencias de la no participación en la clase de educación sobre abuso de drogas, si fuese necesario:

- Se mantiene en el nivel de pago de mantenimiento y no es elegible para el pago de bonificación o el pago de vacaciones.

Los reclusos que no están obligados a tomar Educación sobre Drogas pueden ser voluntarios para la clase. Si está interesado, envíe un Cop-Out al Especialista en Tratamiento de Drogas. Incluya la fecha en que llegó a esta institución.

**Programa Ambulatorio de abuso de drogas:**

El Programa Ambulatorio de abuso de drogas está disponible en todas las instituciones. Este programa de tratamiento ambulatorio suele durar entre 90 y 120 minutos por semana durante cinco meses. Este es un programa voluntario disponible para los reclusos que tienen antecedentes de abuso de sustancias y desean tratamiento por abuso de drogas.

Por lo general, las siguientes personas eligen participar en un tratamiento ambulatorio por abuso de drogas:

- reclusos que no califican para RDAP,
- reclusos con un trastorno por uso de sustancias que no tienen tiempo suficiente para completar el Programa de tratamiento intensivo de abuso de drogas residencial o RDAP,
- reclusos con antecedentes de consumo de drogas que optaron por no participar en el RDAP,
- los reclusos que completaron la parte del RDAP basada en la unidad y se les exige que continúen el tratamiento hasta su transferencia a un Centro de Reingreso Residencial (Half way house).

Las personas que completen con éxito el Programa de abuso de drogas ambulatorio pueden ser recomendadas para un premio en efectivo por una vez (\$30). Este premio se concede por asistencia, nivel de participación y conducta excelente.

**Programa de tratamiento de drogas residencial de 500 horas (RDAP):**

RDAP NO está disponible aquí, pero las entrevistas de elegibilidad se realizan localmente. Los reclusos que se encuentran calificados para participar en el programa se transfieren a una institución con el programa. Por lo general, debe tener AL MENOS 24 meses restantes en la sentencia para calificar para el programa.



El RDAP brinda tratamiento intensivo por abuso de drogas a los reclusos diagnosticados con un trastorno por uso de sustancias en los 12 meses previos a su arresto. Los reclusos en el programa residencial se alojan juntos en una unidad de tratamiento aparte de la población en general. El en el tratamiento.

tratamiento se proporciona por un mínimo de nueve meses; sin embargo, su tiempo en el programa puede extenderse, dependiendo de su progreso en el tratamiento.

Si expresa interés en el programa, el personal examinará su informe previo a la sentencia para determinar si hay evidencia de abuso de sustancias en el año anterior al arresto. Si es así, se lo referirá al Coordinador del Programa de Abuso de Drogas para una entrevista para determinar si su consumo de drogas y/o alcohol se encuentra al nivel de diagnóstico de un trastorno por uso de sustancias.

Los reclusos calificados para el RDAP son transferidos a una institución RDAP en función de su PRD. El tratamiento de seguimiento, como se describió anteriormente, se proporciona a los reclusos después de que completen el componente basado en la unidad de RDAP, y antes de que se transfieran a un RRC.

El RDAP funciona como una comunidad terapéutica modificada donde se espera que los reclusos ejecuten los comportamientos pro-sociales que se esperan en la comunidad. El RDAP espera que los participantes sean honestos, interactúen entre ellos y participen plenamente en todas las actividades de tratamiento. Requiere que los reclusos cumplan con las reglas del programa de tratamiento las 24 horas del día, los siete días de la semana. El RDAP es un programa de medio día, con el resto del día dedicado al trabajo, la escuela y/u otras actividades de superación personal. El RDAP está disponible en aproximadamente 60 instituciones de la Oficina y una instalación por contrato.

#### Liberación temprana:

La Ley de Control de Delitos Violentos y Aplicación de la Ley de 1994 permite que el BOP disminuya a un recluso no violento hasta 12 meses de su período de prisión por haber completado con éxito el RDAP (Título 18 USC '3621 (e) (2)). Para obtener más información, hable con el personal de tratamiento de drogas durante la jornada de casa abierta.

#### Programa de tratamiento comunitario de abuso de drogas de transicional (TDAT):

Proporciona tratamiento continuo por abuso de drogas mientras está en colocación comunitaria. Los reclusos que completan con éxito el RDAP deben completar con éxito esta fase de tratamiento basada en la comunidad para seguir siendo elegibles para la consideración de salida temprana. Los reclusos que han completado RDAP y han participado en la Programación de tratamiento de transición deben completar al menos una hora de dicha programación por mes.

#### SERVICIOS PSIQUIÁTRICOS:

El uso de medicamentos psico-farmacológicos es monitoreado por el personal de Servicios Médicos y Psicología. Esta institución no cuenta con un psiquiatra (médico especializado en medicamentos psicotrópicos). Si actualmente le recetan medicamentos psicotrópicos, hable sobre esto con el personal de psicología en el momento de su evaluación de admisión.



## **PROGRAMAS ESPECIALIZADOS DE SALUD MENTAL:**

La Oficina también tiene varios programas residenciales de salud mental diseñados para ayudar a los reclusos con graves problemas emocionales, cognitivos y de comportamiento. Estos programas están indicados para los reclusos que tienen dificultades para funcionar en una institución principal debido a un trastorno psicológico. Están diseñados para mejorar el funcionamiento diario de los reclusos con el objetivo de ayudarlos a regresar a una institución principal o prevenir la necesidad de hospitalización. Sin embargo, los reclusos que califican para estos programas rara vez son asignados a FCI Loretto.

## **PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE DELINCUENTES SEXUALES:**

El tratamiento para delincuentes sexuales está disponible en nueve instituciones de BOP. La Oficina de Prisiones solo brinda tratamiento para delincuentes sexuales en las instituciones del Programa de tratamiento para delincuentes sexuales (SOTP). Las instituciones SOTP tienen una alta proporción de delincuentes sexuales en su población general.

Los programas de tratamiento de delincuentes sexuales de la Oficina se estratifican en dos niveles de programa:

- El Programa Residencial de Tratamiento de Delincuentes Sexuales:

El Programa Residencial de Tratamiento de Delincuentes Sexuales (SOTP-R) es un programa de alta intensidad diseñado para delincuentes sexuales de alto riesgo: generalmente reclusos con múltiples delitos de contacto. El SOTP-R solo está disponible en el Centro Médico Federal (FMC) en Devens, Massachusetts.

- El programa de tratamiento ambulatorio para delincuentes sexuales:

El Programa de tratamiento de delincuentes sexuales ambulatorio (SOTP-NR) es un programa de intensidad moderada diseñado para delincuentes sexuales de riesgo bajo a moderado. Muchos de los reclusos en el SOTP-NR son delincuentes por primera vez que cumplen una condena por un delito sexual en Internet. Todas las instituciones de SOMP ofrecen el SOTP-NR.

Cuando se registra voluntariamente para recibir tratamiento, el personal de la Oficina determinará si el Programa de tratamiento residencial o ambulatorio es apropiado para usted según su historial de delitos. Si es elegible para el tratamiento, será transferido a una institución SOMP según sus necesidades de tratamiento y nivel de seguridad.

Si está interesado en recibir tratamiento para delincuentes sexuales, comuníquese con los Servicios de Psicología cuando le queden 36 meses en su sentencia. Si califica, será transferido a una institución que tenga el programa. Los reclusos generalmente ingresan al tratamiento cuando les quedan entre 24 y 36 meses en su sentencia.

## **DIVERSIDAD CULTURAL:**

Como resultado de su encarcelamiento, es posible que lo hayan separado de la parte de la sociedad más familiar y cómoda y lo hayan ubicado en un entorno multicultural que no es tan familiar o cómodo.

En este contexto, es importante comprender la dinámica de la diversidad y desarrollar un nivel saludable de respeto por ella.



¿Qué es la diversidad cultural? Las personas somos diferentes debido a nuestros diferentes puntos de origen. Nuestras vivencias están formadas por nuestras experiencias personales, creencias, capacitación, educación, religión, valores, normas, actitudes y lenguaje. También incluye un sentido de sí mismo, espacio, estilo, vestimenta, hábitos de trabajo, comida, etc.

¿De dónde viene el respeto? El respeto comienza con uno mismo. Desarrollar un nivel saludable de respeto por la diversidad, como mínimo, significaría tener una actitud que diga: "Te respeto lo suficiente como para no ofenderte. Puede que no comparta tus creencias religiosas o culturales, pero te respeto lo suficiente como para no ofenderte a ti o a tu cultura".

¿Por qué es importante desarrollar y mantener una actitud saludable de respeto y tolerancia cuando se trata de diversidad en el entorno correccional?

Existe sin incidentes

Disminuye el estrés

No interrupción en la programación, asignaciones de vivienda, visitas, privilegios de comisaria.

Hay consecuencias de no desarrollar y mantener una actitud saludable de respeto y tolerancia. Las formas de evitar conflictos incluyen:

Promover y mostrar respeto por nuestras diferencias.

Adoptar una actitud de respeto y tolerancia hacia los demás.

La Oficina Federal de Prisiones tiene cero tolerancia a cualquier forma de discriminación.

## **CONFIDENCIALIDAD**

Las necesidades de seguridad y la naturaleza de un ambiente carcelario afectan la atención de salud mental de varias maneras. La confidencialidad es un componente importante de la relación terapéutica. Sin embargo, en un entorno carcelario, la confidencialidad debe sopesarse frente a la seguridad institucional.

Los proveedores de salud mental en la institución no solo atienden a los reclusos, sino que también atienden a la institución y al público en general.

En la comunidad, ciertas situaciones requieren que los proveedores de salud mental violenten la confidencialidad del paciente. Por ejemplo, la mayoría de los estados requieren que los profesionales de la salud mental denuncien incidentes de abuso infantil o de ancianos. Los proveedores también deben notificar a las autoridades si un paciente amenaza con suicidio o daño grave a otros. Del mismo modo, los proveedores de salud mental de la prisión violan la confidencialidad cuando un recluso corre el riesgo de sufrir daños graves a sí mismo u otros, como cuando un recluso presenta riesgo de fuga o cuando un recluso es responsable de la creación de un trastorno dentro de una instalación. La confidencialidad también puede verse limitada cuando los proveedores de salud mental de las cárceles comparten información con los funcionarios de la prisión u otras entidades federales encargadas de hacer cumplir la ley. Por ejemplo, antes de ser transferido a un centro de reingreso residencial, los proveedores de salud mental deben verificar que sus necesidades de salud mental no le impidan residir en dicho entorno.



Si le dice a un miembro del personal, incluido un miembro del personal de los Servicios de Psicología, que va a lastimarse o suicidarse a sí mismo o a otra persona, o si se involucra en un comportamiento que pone en peligro la seguridad de la institución, se violentará la confidencialidad y únicamente las personas apropiadas serán notificadas. En pocas palabras, no hay garantía de confidencialidad en la prisión. Sin embargo, puede confiar en el juicio profesional del personal de los Servicios de Psicología que cuida concienzudamente su confidencialidad y la seguridad de la institución. Si bien estas limitaciones en la confidencialidad pueden inicialmente disuadirlo de buscar tratamiento, tenga la seguridad, la gran mayoría de los reclusos que reciben servicios psicológicos se sienten cómodos con las decisiones que toma el personal con respecto a su confidencialidad. Si tiene preguntas adicionales sobre la confidencialidad, asegúrese de discutir sus inquietudes con el personal de los Servicios de Psicología durante su evaluación de admisión.

### **PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DEL COMPORTAMIENTO SEXUALMENTE ABUSIVO:**

- A. Toda conducta sexual está prohibida en la prisión federal. La Oficina de Prisiones tiene una política de cero tolerancia con respecto al comportamiento de abuso y acoso sexual.

Mientras está encarcelado, nadie tiene derecho a presionarlo para que participe en actos sexuales. No tiene que tolerar el comportamiento o la presión sexualmente agresiva/hostigadora o la presión para participar en un comportamiento sexual no deseado por parte de otro recluso o un miembro del personal. Independientemente de su edad, tamaño, raza, origen étnico, género u orientación sexual, tiene derecho a estar a salvo del comportamiento de abuso sexual.

- B. Definiciones de comportamiento de abuso sexual: ¿Qué es el comportamiento de abuso sexual?

De acuerdo con la ley federal (Ley de eliminación de la violación en prisión de 2003), el comportamiento de abuso sexual se define como:

**Violación:** el conocimiento carnal, la sodomía oral o la agresión sexual con un objeto o la caricia sexual de una persona por la **FUERZA** o en contra de la voluntad de esa persona;

El conocimiento carnal, la sodomía oral o la agresión sexual con un objeto o caricias sexuales de una persona que no es forzada o en contra de la voluntad de la persona, donde la víctima es incapaz de dar su consentimiento debido a su juventud o su incapacidad temporal o permanente mental y/o física o

El conocimiento carnal, la sodomía oral o la agresión sexual con un objeto o la caricia sexual de una persona lograda mediante la **explotación del miedo o la amenaza** de violencia física o lesiones corporales.

Conocimiento carnal: contacto entre el pene y la vulva o el pene y el ano, incluida la penetración de cualquier tipo, por leve que sea.

Sodomía oral: contacto entre la boca y el pene, la boca y la vulva, o la boca y el ano.

**Asalto sexual con un objeto:** el uso de la mano, dedo, objeto u otro instrumento para penetrar, aunque sea levemente, la abertura genital o anal del cuerpo de otra persona (**NOTA:** Esto NO se aplica al personal de custodia o médico involucrado en la recolección de evidencia o tratamiento médico legítimo, ni a las búsquedas de cavidades corporales realizadas por el proveedor de servicios médicos para mantener la seguridad y protección dentro de la prisión).



**Caricias sexuales:** tocar las partes privadas del cuerpo de otra persona (incluido el genitales, ano, ingle, seno, muslo o glúteos) con el propósito de gratificación sexual.

**Mala conducta sexual (solo personal):** el uso de lenguaje sexual indecente, gestos o vigilancia visual sexualmente orientada con el propósito de gratificación sexual.

**Acoso sexual:** avances sexuales repetidos y no deseados, solicitudes de favores sexuales o comentarios verbales, gestos o acciones de naturaleza sexual despectiva u ofensiva por parte de un recluso/detenido/residente a otro; o comentarios o gestos verbales repetidos de naturaleza sexual a un recluso/detenido/residente por parte de un miembro del personal/contratista/voluntario, incluidas referencias degradantes de género, comentarios sexualmente sugestivos o despectivos sobre el cuerpo o la ropa, o lenguaje o gestos obscenos.

Un incidente se considera **abuso/asalto** entre reclusos cuando se produce un comportamiento de abuso sexual entre dos o más reclusos. Un incidente se considera **Abuso/Agresión personal a recluso** cuando un miembro del personal inicia cualquier comportamiento de abuso sexual hacia uno o Más reclusos. También se considera abuso/asalto del personal contra el recluso si un miembro del personal participa voluntariamente en actos sexuales o contacto iniciados por un recluso.

NOTA: Los actos o contactos sexuales entre dos o más reclusos, incluso cuando no se formulan objeciones, son actos prohibidos y pueden ser ilegales. Los actos o contactos sexuales entre un recluso y un miembro del personal, incluso cuando ninguna de las partes plantea ninguna objeción, siempre están prohibidos son ilegales. Los reclusos que hayan sido agredidos sexualmente por otro recluso o miembro del personal no serán procesados ni disciplinados por denunciar el asalto. Sin embargo, los reclusos serán penalizados por presentar a sabiendas cualquier informe falso.

**\* Tenga en cuenta que tanto el personal masculino como el femenino trabajan y visitan rutinariamente las áreas de alojamiento de los reclusos.**

Además, de acuerdo con la política de la Oficina, los siguientes comportamientos son actos prohibidos por el código de conducta del recluso:

- Código 114/(A): Agresión sexual por la fuerza o amenaza de fuerza
- Código 205/(A): participar en un acto sexual (incluida la masturbación)
- Código 206/(A): Hacer una propuesta sexual o amenaza a otro
- Código 221/(A): Estar en un área no autorizada con un miembro del sexo opuesto sin permiso del personal
- Código 229/(A): Agresión sexual sin fuerza o amenaza o fuerza
- Código 300/(A): exposición indecente
- Código 404/(A): uso de lenguaje abusivo u obsceno
- Código 409/(A): contacto físico no autorizado

Un incidente se considera abuso/asalto de recluso a recluso cuando ocurre un comportamiento de abuso sexual entre dos o más reclusos.

Un incidente se considera abuso/asalto del personal contra el recluso cuando un miembro del personal inicia cualquier comportamiento de abuso sexual hacia uno o más reclusos. También se considera abuso/asalto del personal contra el recluso si un miembro del personal participa voluntariamente en actos o contactos sexuales iniciados por un recluso.





Es importante comprender que los actos o contactos sexuales entre dos o más reclusos, incluso cuando no se formulan objeciones, son actos prohibidos y/o ilegales. Actos o contactos sexuales entre El recluso y un miembro del personal, incluso cuando ninguna de las partes plantea ninguna objeción, siempre está prohibido e ilegal. Los reclusos que hayan sido agredidos sexualmente por otro recluso o miembro del personal NO serán procesados o disciplinados por denunciar el asalto de buena fe. Sin embargo, los reclusos serán responsabilizados de presentar un informe falso a sabiendas.

**C. Protegerse a sí mismo y a otros del comportamiento de abuso sexual/acoso sexual:**

Existen estrategias que puede usar para protegerse y proteger a otros del comportamiento de abuso sexual. Estas estrategias incluyen:

- Presentate con confianza en todo momento. No permita que sus emociones (miedo/ansiedad) sean obvias para los demás.
- No acepte regalos o favores de otros. La mayoría de los regalos o favores vienen con condiciones.
- No acepte una oferta de otro recluso para ser su protector.
- Encuentre un miembro del personal con quien se sienta cómodo discutiendo sus miedos y preocupaciones.
- ¡Estar alerta! No use sustancias de contrabando como drogas o alcohol; Estos pueden debilitar su capacidad de mantenerse alerta y hacer buenos juicios.
- Sea directo y firme si otros le piden que haga algo que no desea hacer. No les dé mensajes mixtos a otros reclusos con respecto a sus deseos de actividad sexual.
- Permanecer en áreas bien iluminadas de la institución.
- Elija a sus asociados sabiamente. Busque personas que participen en actividades positivas como programas educativos, grupos de psicología o servicios religiosos. Participe en estas actividades usted mismo.
- Confía en tus instintos. Si siente que una situación puede ser peligrosa, probablemente lo sea. Si teme por su seguridad, informe sus inquietudes al personal.

Si tiene miedo o siente que está siendo amenazado o presionado para participar en comportamientos sexuales, debe discutir sus preocupaciones con el personal. Debido a que este puede ser un tema difícil de discutir, algunos miembros del personal, como los psicólogos, están especialmente capacitados para ayudarlo a resolver problemas en esta área.

Si se siente amenazado, inmediatamente, acuda a cualquier miembro del personal y solicite asistencia. Es parte de su trabajo garantizar su seguridad. Si es un miembro del personal que lo amenaza, informe sus inquietudes de inmediato a otro miembro del personal en el que confíe, o siga los procedimientos para hacer un informe confidencial.

Es importante que los reclusos recuerden que el personal femenino trabaja y visita rutinariamente las unidades de vivienda.

Los reclusos deben estar vestidos apropiadamente en todo momento en áreas comunes.

**D. ¿Qué debe hacer si es agredido sexualmente, acosado sexualmente o desea denunciar un incidente de comportamiento o abuso sexual abusivo contra usted?**

Si se convierte en una víctima o desea denunciar un incidente de comportamiento de abuso o acoso sexual en su contra, informe inmediatamente el incidente a un miembro del personal. El personal le ofrecerá protección contra el agresor. No tiene que nombrar a los reclusos o agresores del personal para recibir asistencia, pero la información específica puede facilitar que el personal sepa mejor



Como responder. Continuará recibiendo protección del agresor, ya sea que lo haya identificado o no (o acepte testificar en su contra).

Después de denunciar cualquier agresión sexual, será enviado inmediatamente para un examen médico y una evaluación clínica. Aunque es posible que desee limpiarse después del asalto, es importante ver al personal médico ANTES de bañarse, lavarse, beber, comer, cambiarse de ropa o ir al baño. El personal médico lo examinará en busca de lesiones que pueden ser evidentes o no para usted. También pueden buscar enfermedades de transmisión sexual y recopilar cualquier evidencia física de la agresión. Todos los servicios de tratamiento que se le brinden en caso de agresión sexual, ya sea brindados por el personal de la institución o por profesionales externos, se brindarán sin costo alguno. Las personas que abusan sexualmente o asaltan a los reclusos solo pueden ser castigadas y/o procesadas si se denuncia el abuso. Independientemente de si su agresor es un recluso o un miembro del personal, es importante comprender que nunca será disciplinado o procesado por ser víctima de una agresión sexual.

#### E. Comprensión del proceso de investigación:

Una vez que se informa el comportamiento de abuso sexual/acoso sexual, la Oficina y/u otras agencias policiales apropiadas llevarán a cabo una investigación. El propósito de la investigación es determinar la naturaleza y el alcance del comportamiento abusivo. Se le puede pedir que dé una declaración durante la investigación. Si se presentan cargos penales, se le puede pedir que testifique durante el proceso penal.

#### F. Servicios de apoyo - Opciones de tratamiento:

La mayoría de las personas necesitan ayuda para recuperarse de los efectos emocionales del comportamiento de abuso sexual. Si usted es víctima de un comportamiento de abuso sexual, ya sea reciente o en el pasado, puede buscar asesoramiento y/o asesoría de un psicólogo o capellán. El asesoramiento en caso de crisis, las destrezas para afrontarla situación, la prevención del suicidio, el asesoramiento sobre salud mental y el asesoramiento espiritual están disponibles para usted en este centro. Cuando informa ser víctima de conductas de abuso o acoso sexual, un psicólogo y personal médico lo evaluarán. Los servicios de apoyo disponibles se analizarán en detalle en ese momento.

Además, si prefiere ponerse en contacto con servicios de soporte externos, puede llamar o escribir a *Victim Services, Inc., 638 Ferndale Ave., Johnstown, PA, 15905, (814) 288-4961* **O comuníquese con la línea directa nacional de agresión sexual al (800) 656-4763.** Si bien estas llamadas telefónicas no se graban o monitoreados de la misma manera que las llamadas telefónicas típicas, se observarán de una manera que garantice que la llamada se use solo para el propósito previsto. Debe hablar con el personal pertinente para organizar el acceso a la línea telefónica confidencial; Esto puede incluir, entre otros, al personal de Servicios de Psicología durante el horario comercial normal o al personal de Servicios Correccionales durante el horario de atención.

#### G. Consecuencias para los asaltantes

Cualquier persona que abusa sexualmente/asalta/acosa a otros mientras está bajo la custodia del Bureau de Prisiones Federal será disciplinado y procesado con el mayor peso de la ley. Si usted es un asaltante recluso, será referido a los Servicios Correccionales para su monitoreo. También lo referirán a Servicios de Psicología para una evaluación de riesgo, tratamiento y manejo. El cumplimiento o rechazo del tratamiento se documentará y las decisiones con respecto a sus condiciones de confinamiento y liberación



pueden ser afectados. Si siente que necesita ayuda para evitar participar en conductas de abuso sexual, los servicios psicológicos están disponibles y se pueden discutir con usted en privado.

#### H. ¿Cómo denunciar un incidente de comportamiento sexualmente abusivo?

Es importante que le diga a un miembro del personal si ha sido agredido sexualmente o ha sido víctima de acoso sexual. Es igualmente importante informar al personal si ha presenciado un comportamiento de abuso sexual. Puede decirle a su administrador de casos, consejero, capellán, psicólogo, supervisor de trabajo, el oficial de su unidad, un oficial de SIS, el Alcaide o cualquier otro miembro del personal de su confianza.

El personal del Bureau Federal de Prisiones tiene instrucciones de discutir la conducta sexual inapropiada con los funcionarios apropiados según sea necesario. Cualquier discusión con los funcionarios apropiados está directamente relacionada con el bienestar de la víctima, hacer cumplir la ley y con fines investigativos.

Existen otros medios para informar confidencialmente el comportamiento de abuso sexual si no se siente cómodo hablando con el personal. Usted puede:

- *Escriba directamente al Alcaide, Director Regional o Director.* Puedes enviarle al Alcaide un Solicitud electrónica de recluso al miembro del personal (Cop-out) o una carta informando el comportamiento de abuso sexual. También puede enviar una carta al director regional o al director de la Oficina de Prisiones. Para garantizar la confidencialidad, utilice procedimientos especiales de correo.
- *Presentar un remedio administrativo.* Puede presentar una Solicitud de recurso administrativo (BP-9). Si determina que su queja es demasiado sensible para presentarla ante el Alcaide, tiene la oportunidad de presentar su recurso administrativo directamente con el director regional (BP-10). Puede obtener los formularios de su consejero u otro personal de administración de la unidad.
- *Escriba a la Oficina del Inspector General (OIG)* que investiga las denuncias de mala conducta del personal. La OIG es un componente del Departamento de Justicia y no forma parte de la Oficina de Prisiones. La dirección es:

Oficina del Inspector General  
PO Box 27606  
Washington, DC 20530

- *Correo electrónico OIG.* Puede enviar un correo electrónico directamente a OIG haciendo clic en la Solicitud de TRULINCS para Personal y seleccionando el buzón del departamento titulado, **DOJ Sexual Reportar Abuso**. Este método de información es procesado por la OIG durante el horario normal, de lunes - viernes. No es una línea directa las 24 horas. Para asistencia inmediata, contacte al personal de la institución.

Nota: Estos correos electrónicos:

- o son imposibles de rastrear en la institución local,
- o se envían directamente a la OIG
- o no se guardará en su lista de 'Enviados' de correo electrónico
- o no le permiten responder a la OIG,
- o Si desea permanecer anónimo al BOP, debe expresarlo en el correo electrónico a la OIG.

- *Informes de terceros.* Cualquier persona puede denunciar dicho abuso en su nombre accediendo al



sitio web público del BOP, específicamente en el siguiente enlace:

[https://www.bop.gov/inmates/custody\\_and\\_care/sexual\\_abuse\\_prevention.jsp](https://www.bop.gov/inmates/custody_and_care/sexual_abuse_prevention.jsp)

Esta dirección e información más detallada sobre la prevención e intervención del comportamiento sexualmente abusivo se encuentran en su folleto.

Monitoreo, disciplina y enjuiciamiento de depredadores sexuales:

Cualquier persona que abusa sexualmente/asalta a otros mientras está bajo la custodia de la Oficina será disciplinado y procesado en la mayor medida de la ley. Si usted es un asaltante recluso, será referido a los Servicios Correccionales para su monitoreo. También lo derivarán a los Servicios de Psicología para una evaluación de las necesidades de riesgo, tratamiento y administración. Si lo declaran culpable de agresión sexual, enfrentará procedimientos disciplinarios y un posible enjuiciamiento por parte de otra agencia federal. Si siente que necesita ayuda para evitar participar en conductas de abuso sexual, comuníquese con los servicios psicológicos.

Una vez que se informa el comportamiento de abuso sexual, la Oficina y/u otras agencias policiales apropiadas llevarán a cabo una investigación. El propósito de la investigación es determinar la naturaleza y el alcance del comportamiento abusivo. Se le puede pedir que dé una declaración durante la investigación. Si se presentan cargos penales, es posible que se le solicite que testifique durante los procedimientos penales.

## PROGRAMACIÓN DE RECLUSOS

### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

El Departamento de Educación ofrece clases académicas, capacitación vocacional, recreación y actividades de ocio para los reclusos que lo deseen o que deban participar. El objetivo principal del programa es satisfacer las necesidades de los reclusos en las áreas de:

- Alfabetización funcional
- Equivalencia de la escuela secundaria
- Habilidades laborales comercializables
- Educación continua
- Uso positivo del tiempo libre.

Se le asignará un Representante de Educación que se reunirá con usted para discutir sus necesidades y/o intereses educativos. El Representante de Educación es un miembro con derecho a voto en su Equipo de Unidad e informa su progreso con respecto a su plan educativo individual. Las necesidades individuales se determinan mediante la administración de una prueba, una revisión de su PSI y, como se mencionó, una entrevista personal.



Actualmente se ofrecen los siguientes programas:

### **ÁREAS DE EDUCACIÓN ACADÉMICA:**

**PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN GED (GED):** El Programa de Alfabetización GED es un programa obligatorio. De acuerdo con la Declaración 5350 del Programa de la Oficina Federal de Prisiones, Programa de Alfabetización (Estándar GED), cualquier recluso que no tenga un diploma de escuela secundaria o GED verificado debe asistir a clases de alfabetización por un mínimo de 240 horas de educación. Un recluso puede salir del programa de alfabetización antes de la conclusión del período de 240 horas si aprueba los exámenes correspondientes. De conformidad con la Ley de Control de Delitos Violentos y la Aplicación de la Ley de 1994 (VCCLEA), y la Ley de Reforma de Litigios de Prisiones de 1995 (PLRA), un recluso que carece de una credencial de escuela secundaria debe participar y progresar satisfactoriamente en el Programa de Alfabetización para obtener Tiempo por buena conducta (GCT). El personal de la oficina deberá considerar si los reclusos han ganado o están progresando satisfactoriamente para obtener un certificado de GED.

**TOMA DE PRUEBA:** Cualquier recluso que no tenga un diploma de escuela secundaria verificado o un certificado de GED debe tomar el Examen de Educación Básica para Adultos (TABE). Los resultados de esta prueba ayudarán con la asignación a una clase pre-GED o GED. Si declara que tiene un diploma de escuela secundaria o GED y esto no es verificable, tendrá 60 días para presentar prueba de su reclamo al Departamento de Educación. La documentación debe ser recibida directamente de la escuela o agencia apropiada o cuando el logro sea verificado oficialmente por el personal gubernamental apropiado en el Informe de investigación de pre-sentencia (PSI). Si su reclamo no puede ser verificado dentro de este período de 60 días, se le pedirá que tome el examen TABE y se le programará para la clase.

**INGLÉS COMO SEGUNDO IDIOMA:** La Declaración 5350 del Programa de la Oficina Federal de Prisiones, el inglés como segundo idioma (ESL) y la Ley de Control de Delitos de 1990 (CCA) requieren que los reclusos con dominio limitado del inglés estén confinados en una instalación del Sistema Federal de Prisiones para participar en el programa de ESL. Deben permanecer en el programa de ESL hasta que puedan funcionar con la equivalencia del nivel de octavo grado en habilidades de competencia (medido por un puntaje de 225 en la prueba del Sistema Integral de Evaluación de Estudiantes Adultos [CASAS]).

**EDUCACIÓN CONTINUA PARA ADULTOS (ACE):** Los cursos de ACE son cursos de conocimiento general impartidos por reclusos, que duran de ocho (8) a doce (12) semanas. Clases como idiomas extranjeros, historia, investigación legal y negocios se encuentran entre las que se pueden ofrecer. Si un recluso desea enseñar un curso, debe enviar una copia al Supervisor de Educación detallando su solicitud y proporcionar un plan de estudios para el contenido que desea enseñar. Una vez aprobado por el coordinador de SOE y ACE, la clase se puede programar y ofrecer a la población en general.

**CLASES DE ENTRENAMIENTO VOCACIONAL (VT):** Actualmente, se ofrecen programas de capacitación profesional en reparación automotriz y entrenador personal. Se ofrece certificación individual en cada uno de estos programas. También ofrecemos una clase de habilidades laborales para ayudar a los reclusos a preparar un currículum y habilidades importantes para la entrevista de trabajo. Cada participante en la clase de Habilidades de empleo tendrá la oportunidad de asistir a una capacitación de Entrevista de trabajo simulada.



**APRENDIZ:** Actualmente ofrecemos un aprendizaje de ayudante de maestro y cocinero general a través de una asociación con el Departamento de Trabajo de Pensilvania. Cada uno de estos cursos requiere empleo institucional en el Departamento de Educación y Servicio de Alimentos. Estos cursos incluyen 4000 horas de capacitación en el trabajo y segmentos de instrucción durante clase.

**ESTUDIO INDEPENDIENTE:** Cualquier recluso que desee seguir cursos de estudio independiente (correspondencia) debe contar con la aprobación previa del Supervisor de Educación para cualquier curso que desee tomar. Cualquier curso no aprobado será enviado a casa pagado por el recluso.

**PATERNIDAD:** Se proporciona un programa integral que alienta y fortalece la relación continua entre los miembros de la familia. También hay funciones especiales en las que los reclusos tienen la oportunidad de participar. Incluyen el Día Universal del Niño.

**BIBLIOTECAS DE OCIO Y LEGALES:** Las Bibliotecas de Derecho y Ocio están abiertas seis (6) días a la semana, pero cierran los sábados. La Biblioteca de Ocio contiene una amplia variedad de periódicos, revistas, cintas de audio y video, y libros. Existe una amplia variedad de material de referencia. La Biblioteca de Derecho es electrónica y proporciona todos los recursos necesarios. A los reclusos se les permite estar en la Biblioteca de Derecho y Ocio solo durante sus horas libres.

**CENTRO DE RECURSOS DE EMPLEO (ERC):** El ERC contiene una variedad de materiales para ayudar a los reclusos en el desarrollo profesional/laboral, habilidades de búsqueda de empleo, redacción de currículums, habilidades de entrevista y retención de empleo. Esta área también contiene direcciones importantes, números de teléfono y recursos comunitarios que son vitales para el éxito de un recluso después de su salida de prisión. Con la ayuda de un entrenador laboral capacitado, los reclusos pueden trabajar para determinar una trayectoria profesional, establecer metas para progresar hacia ese trabajo, participar en la capacitación educativa según sea necesario y aprender las habilidades necesarias para conseguir un trabajo al salir.

## DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN

El Departamento de Recreación ofrece una amplia gama de actividades recreativas/de tiempo libre para la población de reclusos de Loretto.

Los reclusos deben estar conscientes de las limitaciones físicas que puedan tener y la autorización médica es obligatoria para todas las actividades extenuantes. No dude en discutir las necesidades individuales con los miembros del personal de recreación.

Un gimnasio cubierto se encuentra al otro lado del pasillo de la peluquería. Las instalaciones recreativas brindan a los reclusos una variedad de actividades, que incluyen, entre otras, baloncesto universitario e intramural, softball y voleibol. También se ofrecen programas de pasatiempos artesanales en bellas artes, cerámica y confección con pieles, un área de pista exterior para correr o caminar, y entretenimiento y juegos especiales, concursos y actividades festivas.

El horario de uso del gimnasio bajo techo es todos los días de 6:00 a.m. a 8:00 p.m. El horario de atención de las áreas recreativas al aire libre, que incluyen sala de pesas, sala de música, pasatiempos, áreas de ocio y bienestar, es diario de las 6:00 a.m. - 8:00 pm



El Departamento de Recreación también se esfuerza por ofrecer actividades a aquellas personas que, por cualquier razón, no participan en programas de recreación programados regularmente.

Los horarios de actividades específicas se publican en los tableros de anuncios de reclusos y recreación. El personal de recreación alienta a los reclusos a aprovechar las instalaciones y actividades ofrecidas y a perseguir el uso personal y significativo del tiempo libre.

## SERVICIOS RELIGIOSOS

El Departamento de Atención Pastoral patrocina un grupo integral de programas para la población reclusa. Estos programas brindan numerosas oportunidades para que un recluso practique su fe y/o reciba asistencia para desarrollar su bienestar espiritual. Un capellán está disponible para consejería pastoral para todos los reclusos, independientemente de su fe o afiliación denominacional. Además, hay muchos voluntarios y capellanes contratados disponibles con los que puede hablar. El horario para estas actividades se publica en los tableros de anuncios de los reclusos en toda la institución.

El complejo de la Capilla tiene áreas para adoración, oración y estudio. También hay una biblioteca de libros, CD y videos/DVD para mejorar su crecimiento espiritual.

## ASUNTOS CORRECCIONALES Y DISCIPLINARIOS

### GENERAL

**CONTEOS:** Los conteos son una de las primeras realidades de la vida institucional que encontrarás. Es necesario que el personal cuente a los reclusos regularmente. Durante un recuento, se espera que los reclusos permanezcan en silencio en sus áreas para dormir hasta que se anuncie la aprobación del recuento.

Los tiempos oficiales de conteo en FCI Loretto son de lunes a viernes: 12:00 a medianoche; 3:00 am; 5:00 de la mañana; 4:15 p.m. (stand-up) y 9:30 p.m. (stand-up). Los sábados, domingos y feriados federales: igual que el anterior más un recuento de pie a las 10:00 a.m. **NO HABRÁ MOVIMIENTO O TERTULIAS DURANTE LOS CONTEOS. LAS LUCES ROJAS UBICADAS EN LOS PASILLOS ESTARAN ENCENDIDAS, INDICANDO QUE UN CONTEO ESTÁ EN PROGRESO.**

El personal tomará medidas disciplinarias si un recluso no está en su área asignada durante un conteo. También se tomarán medidas disciplinarias contra los reclusos por abandonar un área asignada antes de que se certifique el conteo. Cada recluso debe ser visto en todos los conteos, incluso el recluso podrá ser despertado.

**AREA NO AUTORIZADA:** Se permitirá a los reclusos solo en sus áreas de vivienda designadas, el comedor, el complejo educativo, la capilla y en las áreas de recreación designadas dentro y fuera. Todas las demás áreas están fuera de los límites, a menos que se le asigne un trabajo específico. Se prohíbe el contacto entre reclusos y trabajadores civiles. El patio de recreo exterior está cerrado al anochecer. Se prohíbe merodear en el pasillo principal y los pasillos, en cualquier momento.



**SCP (CAMP) FUERA DE LÍMITES:** Los letreros en letras blancas y rojas que se titulan “Fuera de Limite” indican áreas del Campamento que se autorizan para utilización recreacional. Específicamente está restringido el acceso exterior al perímetro de la pista para caminar hacia el sur y el oeste, el edificio del programa Auto VT y el "Pole Barn" hacia el este, y alrededor del "Sweat Lodge" de nativos americanos detrás de las viviendas hacia el norte. Además, una línea pintada blanco, paralela a la cancha de baloncesto, restringe el límite al área de la pista de automóviles. Todos los reclusos deben permanecer dentro de las áreas de entrada antes mencionadas a menos que lo indique un miembro del personal.

**CONTRABANDO:** El contrabando se define como cualquier artículo no autorizado o emitido por la institución, recibido a través de canales aprobados o comprado a través del Fidecomiso. Cualquier artículo en posesión personal de un recluso debe ser autorizado, y un registro del recibo de cada artículo debe mantenerse en posesión del recluso. Los reclusos no pueden comprar radios u otros artículos de otros reclusos. Los artículos comprados de esta manera se consideran contrabando y serán confiscados. Cualquier artículo alterado, incluso un artículo aprobado o emitido se considera contrabando. Alterar o dañar propiedad del gobierno es una violación de las reglas de la institución y el costo del daño se impondrá contra el infractor.

**VIGILANCIA DE DROGAS:** FCI Loretto opera un Programa de Vigilancia de Drogas que incluye pruebas aleatorias obligatorias, así como pruebas de ciertas categorías de reclusos. Si un miembro del personal le ordena a un recluso que proporcione una muestra de orina para este programa, y el recluso no lo hace, ese recluso estará sujeto a un Informe de Incidente.

**DETECCIÓN DE ALCOHOL:** Un programa para la vigilancia del alcohol también está vigente en FCI Loretto. Muestras aleatorias de la población de reclusos, así como los sospechosos de consumo de alcohol, se analizan de forma rutinaria. Una prueba positiva dará como resultado que el infractor reciba un Informe de Incidente. Negarse a someterse a la prueba también dará como resultado un Informe de Incidente.

## DISCIPLINA DEL RECLUSO

**DISCIPLINA:** La política de la Oficina de Prisiones es proporcionar un ambiente seguro y ordenado para todos los reclusos. Las infracciones de las normas y reglamentos son tratadas por los Comités de Disciplina de la Unidad (UDC) y, para infracciones más graves, el Oficial de Audiencias de Disciplina (DHO). Se informa a los reclusos a su llegada al instituto sobre las normas y reglamentos, y se les proporciona copias de las leyes prohibidas de la Oficina, así como de los reglamentos locales. Los reclusos deben demostrar respeto por los derechos y la propiedad de los demás. Los reclusos pueden recibir su audiencia de DHO mediante el uso de equipos de video. Al final de este manual también se incluye una copia de las Actos prohibidos de la Oficina de Prisiones Federales. (Anexo B).

**INFORMACIÓN DE DISCIPLINA AL RECLUSO:** Si un miembro del personal observa o cree que tiene evidencia de que un recluso ha cometido un acto prohibido, el primer paso en el proceso disciplinario es la redacción de un Informe de Incidente. Este es un aviso por escrito de los cargos contra el recluso.

El Informe de Incidente se entregará normalmente al recluso dentro de las veinticuatro (24) horas desde el momento en que el personal se dio cuenta de la participación del recluso en el incidente. El Supervisor Correccional puede intentar una resolución informal del incidente.





La Oficina de Prisiones fomenta la resolución informal de todas las violaciones, excepto las de la categoría "Mayor gravedad ". Las infracciones en la categoría de "mayor gravedad " deben enviarse al DHO para su disposición final. Si no se logra una resolución informal, el Informe de Incidentes se envía a la UDC para una audiencia inicial.

La Declaración del programa sobre la disciplina de los reclusos se actualizó en julio de 2011. Para los reclusos condenados en virtud de la Ley de Reforma de Litigios Penitenciarios (PLRA), o calificados como violentos en virtud de la Ley de Control de Delitos Violentos (VCCLEA) de 1994, el DHO debe imponer sanciones disciplinarias obligatorias por pérdida de tiempo. Para mayor aclaración, los reclusos deben consultar la Declaración del Programa 5270, Programa de Disciplina de los Reclusos, Capítulos Cuatro y Cinco.

**AUDIENCIA INICIAL:** Por lo general, los reclusos deben tener una audiencia inicial dentro de los cinco (5) días hábiles desde el momento en que el personal se enteró de la participación del recluso en el incidente (excluyendo el día en que el personal se dio cuenta del incidente, los fines de semana y las vacaciones). El recluso tiene derecho a estar presente en la audiencia inicial. El recluso puede hacer declaraciones o presentar documentos que impliquen evidencia en su nombre. El UDC debe dar su decisión por escrito al recluso antes del cierre del siguiente día hábil.

El UDC puede extender los plazos de estos procedimientos por una buena causa. El Alcaide debe aprobar cualquier extensión por mas de cinco (5) días. El recluso debe recibir razones por escrito para cualquier extensión. El UDC puede resolver informalmente el informe del incidente, hacer la disposición final e imponer sanciones, o remitir el informe del incidente al DHO para la disposición final.

**OFICIAL DE AUDIENCIA DE DISCIPLINA (DHO):** El DHO lleva a cabo audiencias disciplinarias sobre violaciones graves de las normas. El DHO no puede actuar en un caso que no ha sido remitido por el UDC. El Capitán realiza revisiones periódicas de los reclusos colocados en Segregación Disciplinaria. Los reclusos pueden recibir su audiencia de DHO a través de los procedimientos de videoconferencia de DHO establecidos en FCI Loretto.

Se le proporcionará a un recluso un aviso por escrito con anticipación de los cargos, no menos de 24 horas antes de su comparecencia ante el DHO. El recluso puede renunciar a este requisito. Se proporcionará al recluso un miembro del personal, permanente, de su elección para que actúe como representante, si así se solicita. Un recluso puede hacer declaraciones en su propia defensa y presentar pruebas documentales. El recluso puede presentar una lista de testigos y solicitar que testifiquen en la audiencia. Los reclusos no pueden interrogar a un testigo en la audiencia. El representante del personal y/o el DHO interrogará a cualquier testigo del recluso. Un recluso puede presentar una lista de preguntas para los testigos al DHO, si no hay un representante del personal. El DHO solicitará una declaración de todos los testigos no disponibles cuyo testimonio se considere relevante.

El recluso tiene derecho a estar presente durante toda la audiencia de DHO, excepto durante las deliberaciones. El recluso acusado puede ser excluido durante la comparecencia de testigos externos o cuando la seguridad de la institución podría estar en peligro. El DHO puede posponer o continuar una audiencia por una buena causa. Las razones de la demora deben documentarse en el registro de la audiencia. La disposición final es hecha por el DHO.



**APELACIONES DE ACCIONES DISCIPLINARIAS:** Las apelaciones de todas las acciones disciplinarias pueden hacerse a través del Programa de Remedio Administrativo. Las apelaciones de UDC se hacen a nivel de institución (BP-9). Todas las apelaciones de DHO se hacen al Director Regional (BP-10). Las apelaciones de las acciones de UDC se hacen al Director Regional (BP-10), si son denegadas a nivel de la institución, y al Asesor General (BP-11), si el Director Regional las deniega. En la apelación, se considerarán los siguientes elementos:

- Si el UDC o el DHO cumplieron sustancialmente con las regulaciones sobre la disciplina de los reclusos.
- Si el UDC o el DHO basaron sus decisiones en evidencia sustancial.
- Si se impuso una sanción apropiada de acuerdo con el nivel de gravedad del acto prohibido.

El miembro del personal que responde a la apelación no puede estar involucrado en el incidente de ninguna manera. Estos miembros del personal incluyen miembros de la UDC, el DHO, el investigador, el oficial de informes y el representante del personal.

**CLASIFICACION UNIDAD DE VIVIENDA ESPECIAL (SHU):** Mientras esté alojado en SHU, se lo considerará detención administrativa o segregación disciplinaria. La detención administrativa separa a un recluso de la población general. En la medida de lo posible, se proporcionará a los reclusos en detención administrativa los mismos privilegios generales que los reclusos en la población general. Un recluso puede ser puesto en Detención Administrativa durante transferencia a otra institución, es un nuevo recluso pendiente de clasificación, está pendiente a una investigación o una audiencia por una violación de las regulaciones del Bureau, está pendiente de investigación o juicio por un acto criminal, está pendiente a ser transferido y por custodia protectora.

La segregación disciplinaria se usa como sanción por violaciones de las reglas y regulaciones del Bureau. A los reclusos en segregación disciplinaria se les negarán ciertos privilegios. La propiedad personal será usualmente confiscada. Los reclusos colocados en segregación disciplinaria reciben mantas, un colchón, una almohada, papel higiénico y utensilios de afeitar (según sea necesario). Los reclusos pueden poseer materiales legales y religiosos mientras están en segregación disciplinaria.

Los reclusos en la Unidad de Vivienda Especial serán vistos por un miembro del personal médico todos los días, incluidos los fines de semana y días festivos. Un miembro del personal de la unidad visitará la Unidad de Vivienda Especial diariamente. Los reclusos tanto en detención administrativa como en segregación disciplinaria reciben revisiones periódicas del estado de su clasificación de vivienda.

Esta institución participa en videoconferencias de DHO. Los reclusos recibirán un aviso de asesoramiento durante el proceso de UDC. (Anexo página 49)

Todos los reclusos deben leer y comprender que son responsables de sus acciones mientras están alojados en esta instalación y son responsables de los siguientes archivos adjuntos al final del Manual de A&O:



Resumen del Sistema de Disciplina del Recluso de los Estatutos del Programa (Anexo Página 50)

Derechos y responsabilidades de los reclusos (Adjunto Páginas 51-52)

Actos prohibidos y sanciones disponibles (Adjunto Páginas 53-62)

DEPARTAMENTO DE SISTEMAS CORRECCIONALES

**HORARIO DE CASA ABIERTA**

Las horas de casa abierta del Departamento de Sistemas Correccionales se publicarán en la Sala de Correo y en los tableros de anuncios electrónicos. Es su responsabilidad ver al personal de CSD durante esas horas.

**CORREO:** La sala de correo de la institución está ubicada en el sótano de la Unidad Sur debajo del dormitorio. La correspondencia general entrante es distribuida por los Oficiales de la Unidad después de las 4:15 pm, de lunes a viernes (excluyendo feriados federales). Si recibe un correo por el que debe firmar, se le llamará a la sala de correo y se le solicitará que tenga su tarjeta de identificación para fines de identificación.

Su correo entrante y saliente debe seguir el siguiente formato:

**Su nombre y número de registro  
Institución Correccional Federal Loretto  
Su unidad de vivienda asignada  
PO Box 1000  
Loretto, Pennsylvania 16630**

Todos el dinero o instrumentos negociables deben enviarse a la ubicación de National Lockbox a la siguiente dirección:

**Oficina Federal de Prisiones  
Nombre del recluso  
Número de registro de recluso  
Apartado de correos 474701  
Des Moines, Iowa 50947-0001**

La sala de correo de la institución en FCI Loretto no acepta fondos recibidos de fuera de la institución.

El correo saliente se procesa de lunes a viernes, excepto los días feriados federales. Hay dos grandes casillas azules tipo servicio postal para correspondencia general saliente para uso del recluso en la FCI. Las cajas están ubicadas fuera del comedor de la institución. El correo saliente puede ser sellado a menos que haya sido autorizado para comunicarse con otro recluso confinado o esté en correspondencia restringida. En este caso, su correo saliente debe dejarse abierto. Hay una gran caja de servicio postal marrón para la correspondencia general saliente para el campamento ubicado en el comedor del campamento.



**PROCEDIMIENTOS DE CORREO ENTRANTES:** Los siguientes procedimientos se implementan en FCI Loretto por la seguridad de la institución y por razones de incendio, saneamiento y limpieza:

- Solo se aceptarán sobres y papel blancos con un simple bolígrafo o lápiz para texto.
- No se aceptarán etiquetas, escacha, pegatinas, lápiz labial, crayón o manchas de origen desconocido.
- Cualquier correspondencia entrante rociada con una fragancia (perfume, colonia, etc.) será rechazada.
- Los sellos postales de todo el correo entrante se eliminarán antes de ser entregados al recluso.
- Solo **una** publicación de caratula blanda (libro, revista, etc.) por día puede enviarse por correo a un recluso desde cualquier fuente que no sea una editorial, club de lectura o librería.
  - Las revistas recibidas en la institución deben tener menos de 90 días de antigüedad o se considerarán contrabando y, en consecuencia, se eliminarán.
- No se aceptará papel tipo cartulina.
- Parte o la totalidad de la correspondencia general recibida en la institución puede ser fotocopiada y la fotocopia solo se proporciona al recluso.
- Las únicas excepciones serán; correo legal válido que cumpla con los tres criterios de correo legal, correo de corte u oficina gubernamental, o correspondencia de una fuente comercial válida.
- No se aceptarán tarjetas de felicitación ni postales. Estos artículos serán rechazados. Las fotocopias de tarjetas de felicitación y postales deben cumplir con las restricciones anteriores.

**PROCEDIMIENTOS DE CORREO LEGALES/ESPECIALES SALIENTES:** Los reclusos de FCI deben entregar personalmente su Correo Legal/Especial saliente directamente al personal de la sala de correo. Se aceptará correo legal/especial durante los horarios indicados a continuación.

Lunes Viernes            7:00 a.m. - 7:30 a.m.

Los reclusos de SCP llevarán en persona su correo Oficial Legal/Especial saliente directamente al Oficial del Campamento. El oficial del campamento aceptará el correo legal/especial durante la llamada para correo de lunes a viernes y los domingos de 4:45 p.m. a 5:00 p.m.

El recluso cuyo nombre aparece en el bloque de la dirección del remitente es el que tiene que entregar el correo al personal de la sala de correo. Si alguien además del recluso enumerado en el bloque de la dirección del remitente trae el Correo Legal/Especial a la sala de correo, recibirá un informe de incidente. Para fines de identificación, los reclusos deben tener su tarjeta de la comisaría en su poder cuando entregan su correo legal/especial.

El correo saliente legal/especial que pese 16 onzas o más se procesará como un paquete. Se completará un paquete de solicitud de autorización para enviar al recluso en la sala de correo y el recluso debe empacar el paquete en presencia del oficial de la sala de correo para asegurarse de que no se envíe por correo contrabando.

**CORRESPONDENCIA LEGAL/ESPECIAL ENTRANTE:** Todo el correo legal/especial entrante debe identificarse adecuadamente como recibido de una fuente de correo legal/especial (junto con la marca "Correo especial abierto solo en presencia del recluso" en el exterior del sobre), se estampará con la fecha y la hora en el recibo en la sala de correo y se le llamará a la sala de correo para recibir su correo legal/especial, ya sea por llamada o por el sistema de



intercomunicación. Es su responsabilidad notificar a su (s) abogado (s) sobre el requisito legal de marcado de correo para que su correo reciba este procesamiento especial. El Anexo C de este manual se proporciona para que usted lo use al notificar a su abogado. Copias adicionales de este apéndice se pueden obtener de su consejero o en la sala de correo.

**PUBLICACIONES ENTRANTES:** FCI Loretto permite a los reclusos suscribirse y recibir publicaciones sin aprobación previa. El término "publicación" significa un libro, un solo número de una revista o periódico, o materiales dirigidos a un recluso específico, como folletos publicitarios, volantes y catálogos. Un recluso puede recibir publicaciones de portada blanda (libros de bolsillo, etc.) de cualquier fuente. Un recluso puede recibir publicaciones de portada dura y publicaciones de una editorial o librería solamente. Debido a problemas de higiene y seguridad contra incendios, la acumulación de publicaciones se limitará a cinco (5) revistas (no mayores de tres (3) meses), cinco (5) libros y diez (10) periódicos (no mayores de 10 días).

La Sección 614 de la Ley de Presupuesto Ómnibus del año fiscal 1999 (PL 105-277) prohíbe que la Oficina de Prisiones distribuya o ponga a disposición de los reclusos cualquier material publicado comercialmente con cualquier actividad sexual incluyendo desnudos. Esta enmienda se conoce como la "Enmienda de Ensign".

Se rechazarán también publicaciones que contengan cualquiera de los siguientes temas: información sobre artículos de seguridad, información sobre cómo construir armas o explosivos, información que insiste y explique cómo escapar de prisiones, información que promueva la violencia racial, información explícita sobre actos sexuales y desnudez. El Alcaide puede rechazar cualquier publicación que él/ella considere detrimental para la seguridad y el orden de la institución o que pueda facilitar actividad criminal en la misma.

**PAQUETES:** Materiales aprobados por el Bureau de Prisiones Federales para poder ser retenido por el recluso (magazines, libros de carpeta blanda, materiales legales) recibidos en forma de paquete deben ser claramente marcados con el sello de "correo especial/legal" o la anotación "Contiene Publicaciones Autorizadas" para que pueda ser recibido de la Oficina Postal de los Estados Unidos de Norte América. Estos sellos le indican al oficial de correspondencia de la institución que el material recibido está autorizado en los reglamentos del Bureau de Prisiones para poder ser recibido en la institución y no requiere un formulario especial para autorizar paquetes. El único paquete que el recluso puede recibir de su casa es la ropa con la que saldrá de la prisión la cual puede recibir en el periodo de 30 días antes de la salida. Debe estar acompañado de un Formulario de Autorización de Paquetes el cual lo puede obtener de su Consejero Correccional.

**CORRESPONDENCIA ENTRE RECLUSOS:** Se le permitirá al recluso recibir correspondencia de otro recluso que se encuentre en otra institución de Bureau Federal de Prisiones si son familia inmediata o si los dos forma parte de algún caso legal (testigos) y que no cause detrimento a la seguridad de la Institución.

**Las siguientes restricciones aplican:**

- La correspondencia será leída e inspeccionada en la institución de donde se envía y en la institución donde se recibe (no pueden ser selladas por el recluso)
- El personal de ambas instituciones debe aprobar la correspondencia por adelantado. Su manejador de Caso o consejero puede ayudarle a conseguir la aprobación.



**RECHAZO DE CORRESPONDENCIA** El Alcaide puede rechazar correspondencia saliente o entrante a la Institución si la misma es determinada detrimental a la seguridad, orden y disciplina de la misma, para proteger al público o si la misma pudiera facilitar actividad criminal. El alcaide notificara por escrito al remitente el rechazo y las razones de este. El remitente podrá apelar la decisión. El recluso será informado del rechazo de la correspondencia y podrá apela la misma. La correspondencia rechazada por lo regular se devuelve al remitente u originador.

**INGRESO Y DESPEDIDA:** La transferencia de reclusos se comunicará con el Departamento de Ingreso y Despedida de reclusos cuando la propiedad de los mismos sea recibida. Es muy común que la propiedad del recluso llegue a la Institución FCI Loretto de 2 a 3 semanas luego del ingreso del recluso. Si no la ha recibido en tres semanas comuníquese con su consejero para querrellarse.

**LA OFICINA DE REGISTROS DE COMPUTACION DE SENTENCIA:** Los cálculos de las sentencias se realizan en el Centro de designación y cálculo de sentencias (DSCC) en Grand Prairie, Texas. Los cálculos de sentencia normalmente se prepararán aproximadamente 30 días después de su llegada. Recibirá su copia del cálculo de la sentencia después del recuento de 4:15 pm. Las preguntas relacionadas con el cálculo de las sentencias deben dirigirse a través de una solicitud de recluso “sin salida” al miembro del personal, al Departamento de Sistemas Correccionales.

**TIEMPO POR BUENA CONDUCTA:** Esto se aplica a los reclusos condenados por un delito cometido después del 1 de noviembre de 1987.

La Ley Integral de Control de Delitos se convirtió en ley el 1 de noviembre de 1987. La Ley del Primer Paso se convirtió en ley el 21 de diciembre de 2018. Los dos cambios más significativos en los estatutos de sentencia se refieren a los problemas de Buena Conducta y Libertad Condicional. No hay disposiciones bajo la nueva ley de libertad condicional. El único tiempo por buena conducta disponible será cincuenta y cuatro (54) días por año, y estará disponible siempre que tenga una sentencia de más de un año. Esto se otorga al comienzo de su sentencia; sin embargo, sigue dependiendo de su buen comportamiento, ya que el Oficial de Audiencias de Disciplina puede tomarlo como una sanción disciplinaria. Las discusiones de Tiempo por Buena Conducta a continuación **NO** se aplican a los reclusos sentenciados bajo las nuevas pautas de sentencia.

**BUEN TIEMPO ESTATUTARIO:** En virtud del Código de Estados Unidos 4161 18, un delincuente sentenciado a un término definido de seis meses o más tiene derecho a una reducción en su mandato, si el delincuente ha observado fielmente las reglas de la institución y no ha sido disciplinado. Las deducciones legales de Tiempo por Buena Conducta varían de cinco días por mes a diez días por mes, según la duración de la sentencia.

Al comienzo de la sentencia de un prisionero, se acredita la cantidad total de buen tiempo estatutario legal, sujeto a eliminación si el recluso comete infracciones disciplinarias.

El buen tiempo estatutario legal no se aplica a las condenas a cadena perpetua ni a los pocos reclusos restantes que fueron condenados en virtud de la Ley de correcciones juveniles. Se aplica a sentencias divididas, si el período de reclusión es exactamente seis meses; un período más corto no califica para Buen Tiempo Estatutario bajo el estatuto, y un período más largo no puede ser parte de una sentencia dividida.



**BUEN TIEMPO EXTRA:** La Oficina de Prisiones otorga crédito de buen tiempo extra por realizar un servicio excepcionalmente meritorio, por realizar tareas de importancia excepcional o por empleo en una industria o campamento. Un recluso puede ganar solo un tipo de premio de buen tiempo extra a la vez (por ejemplo, un recluso que gana tiempo bueno industrial o de campamento no es elegible para tiempo bueno meritorio), excepto que se puede otorgar un premio de suma global además de otro Premio de buen tiempo extra. Buen Tiempo Extra está disponible para aquellos reclusos cuyas ofensas ocurrieron antes del 1 de noviembre de 1987.

**SUPLEMENTOS DE CSD RECOMENDADOS PARA SER REVISADOS POR LOS RECLUSOS: PROPIEDAD PERSONAL INTERMEDIA, CORRESPONDENCIA, PUBLICACIONES ENTRANTES Y GESTIÓN DE CORREO**

**OFICINA DE SEGURIDAD**

**SEGURIDAD GENERAL:** Los reclusos deben familiarizarse con las normas de seguridad de esta institución. Cualquier pregunta debe dirigirse a su Supervisor de detalles, Equipo de unidad o al Gerente de seguridad. Las lesiones laborales se deben informar de inmediato a su supervisor de trabajo. Se usarán zapatos de seguridad en los detalles del trabajo. No se permitirán radios personales, libros/revistas personales o material educativo en el sitio de trabajo.

**PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS:** Todos somos responsables de la seguridad y prevención de incendios. Se requiere que los reclusos denuncien incendios al miembro del personal más cercano para que se puedan proteger los bienes materiales y las vidas. La acumulación de basura o trapos en áreas cerradas, material combustible, artículos que cuelgan de lámparas o receptáculos eléctricos u otros peligros no pueden y no serán tolerados. El gerente de seguridad realiza inspecciones periódicas de incendios.

**Simulacros de incendio/alarma de humo:** los reclusos deben familiarizarse con los diagramas de evacuación de incendios publicados en todos los departamentos. Los simulacros se llevan a cabo trimestralmente y se requiere que cada recluso responda y desaloje el área con rapidez cuando se hace sonar la alarma.

**LESIONES EN EL TRABAJO:** Si un recluso se lesiona mientras realiza una tarea asignada, debe informar inmediatamente esta lesión a su supervisor de trabajo. El supervisor de trabajo informará la lesión al Gerente de Seguridad de la institución. El recluso puede ser descalificado de la elegibilidad para salarios o compensación por tiempo perdido si no informa de una lesión laboral de inmediato al supervisor.

Si se lesiona mientras realiza un deber asignado y el recluso espera verse afectado en algún grado, puede presentar un reclamo de compensación a través del Gerente de Seguridad 45 días antes de su liberación. Se debe incluir una evaluación médica en el reclamo antes de que se pueda considerar una compensación.



## SERVICIO DE COMIDA

- El servicio de alimentos es considerado área fuera de los límites, excepto cuando se sirven comidas.
- Se requiere vestimenta adecuada para todas las comidas. Su chaqueta debe permanecer abierta, la camisa metida dentro del pantalón y abotonada, y debe usar correa con sus pantalones, a menos que se le provean nuevos pantalones con elástico en la cintura. No se pueden usar sombreros en el comedor.
- Conducta ruidosa y bulliciosa no está permitida en el comedor.
- Todos los reclusos tendrán en su posesión su tarjeta oficial de identificación.
- Todas las identificaciones se escanean al medio día para la comida servida en el comedor.
- No se deben traer al área de Servicio de Alimentos ningún otro elemento que no sea condimentos (salsa picante, salsa barbacoa, mayonesa, etc.). Esto incluye tazas, bebidas, bolsas de lavandería, libros, revistas, otros artículos de la tienda, etc.
- No se deben retirar alimentos del comedor incluyendo frutas.

## FIDEICOMISO Y COMISARÍA

Cada recluso tendrá una cuenta de fondos fiduciarios establecida de la cual podrá retirar fondos para realizar compras o para cumplir con obligaciones familiares y/o legales. Cualquier fuente externa que desee enviar dinero a un recluso puede hacerlo a través de un Giro Postal de los Estados Unidos al National Lockbox (consulte la dirección en la página 38). El nombre del recluso y el número de registro deben aparecer en el giro postal. De lo contrario, el giro se devolverá al remitente.

Los familiares o amigos también pueden enviar fondos a un recluso a través del Programa "Quick Collect de Western Union". Para obtener información más detallada sobre cualquiera de los programas, consulte la Declaración del programa 4500.11.

Los límites semanales de estampillas y gastos se registrarán por las actualizaciones periódicas de los memorandos de la Oficina de Prisiones. La institución pone a disposición de la población interna un sistema sin monedas llamado Debitex o tarjeta para copias. Se puede utilizar para máquinas copiadoras de reclusos. El recluso puede comprar la tarjeta de copias en su día normal de compras.

Las listas de productos se utilizan para hacer selecciones en el fidecomiso. Estas listas son completadas por el recluso y entregadas al personal de la unidad de ventas el mismo día.

Las horas de operación de la Unidad de Ventas del Fondo Fiduciario se publican en el corredor principal. Tenga en cuenta que en sus recibos de compra (emitidos cada vez que compra) hay un saldo inicial y final. Puede usar esta cifra para verificar su saldo actual.

Los artículos como relojes y radios se pueden comprar en el fidecomiso. Un Formulario de Propósito Especial 40 debe ser completado y aprobado por el Oficial de Sistemas Correccionales antes de tales compras. Si está participando en el programa de manualidades, puede comprar artículos de manualidades en la Tienda. Los formularios apropiados se pueden obtener del oficial en el centro de manualidades. En algunos casos excepcionales, una Orden de compra especial (SPO) estará disponible y se marcará al 30% por encima del costo estándar, de acuerdo con la Declaración del programa sobre operaciones de fondos fiduciarios.





La comisaria emite papel higiénico a todos los reclusos durante el día normal de compras del recluso. No se proporciona papel higiénico en los baños de los reclusos. Los reclusos deben llevar su papel higiénico emitido para usar en todos los baños de reclusos en toda la institución.

## DEPARTAMENTO DE INSTALACIONES

El Departamento de Instalaciones en FCI Loretto brinda a los reclusos una oportunidad significativa para mejorar las habilidades aprendidas y desarrollar habilidades de nivel de aprendiz.

El Departamento de Instalaciones es responsable de la preparación de planos preliminares (planos y/o dibujos mecánicos), nuevas construcciones, renovaciones, reparaciones y mantenimiento de todos los servicios públicos y equipos en FCI Loretto.

El objetivo del Departamento de Instalaciones es utilizar y capacitar a los reclusos, al tiempo que proporciona servicios de construcción y mantenimiento rentables a la institución en un entorno correccional.

Los reclusos con habilidades relacionadas con la construcción, o aquellos que desean una oportunidad de aprender una habilidad relacionada con el comercio en cualquiera de las siguientes áreas, deben solicitar la colocación laboral en el Departamento de Instalaciones a través de su Equipo de Unidad. Estas áreas incluyen: electricidad, jardinería, garaje automotriz, casa de máquinas, plomería, soldadura, pintura y construcción.

---

### **IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE MEJORA DE SEGURIDAD JUDICIAL:**

El contrabando incluye documentos de gravamen del Código Comercial Uniforme (UCC) e información personal de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y las personas cubiertas. El 7 de enero de 2008, la Ley de Mejoramiento de Seguridad de la Corte de 2007 agregó dos nuevas disposiciones al Código Penal Federal. El Título 18 USC § 1521 estableció un delito penal por presentar, intentar archivar o conspirar para archivar, un gravamen falso o gravamen contra la propiedad real o personal de un juez federal o un agente de la ley federal. El Título 18 USC § 119 estableció un delito penal por poner a disposición del público "información personal restringida" sobre una "persona cubierta" con la intención de amenazar, intimidar o incitar un delito de violencia contra dicha persona. La "persona cubierta" incluye oficiales de la corte, jurados, testigos, informantes y oficiales federales de aplicación de la ley, incluido el personal de la Oficina de Prisiones. **Documentos que pueden usarse para hostigar o amenazar " personas cubiertas ", incluida la presentación de un derecho de retención contra tales personas, puede constituir violaciones de estos estatutos penales. Dichos documentos son de contrabando y no están autorizados como posesión de reclusos.**

Todos los reclusos tienen prohibido obtener, poseer o crear declaraciones de financiamiento de UCC y formularios similares. A todos los reclusos también se les prohíbe obtener o poseer cualquier documento que contenga información personal no autorizada, incluyendo, entre otros, domicilio, número de teléfono de la casa, número de seguro social, correo electrónico personal o número de fax de cualquier "Persona Cubierta" o sus familiares inmediatos.



Si tiene un motivo legítimo para poseer dicha información, por ejemplo, si es un pariente de una "Persona Cubierta", debe notificar este hecho al Personal de su Unidad. **Si te encuentras en posesión de este tipo de documentos o información sin autorización, los artículos serán confiscados. Estará sujeto a la disciplina de los reclusos y su caso puede ser**

**referido para un posible enjuiciamiento penal federal.** Puede utilizar el proceso de reparación administrativa para impugnar la confiscación del rechazo de dichos materiales.

---

### **Ley de Eliminación de Retraso de Análisis de ADN de 2000**

El 19 de diciembre de 2000, se promulgó la Ley de Eliminación de la Reserva de Análisis de ADN de 2000 (Pub. L. No. 106546). Esa ley requería que la Oficina obtuviera una muestra de ADN de cada recluso condenado por un delito calificado. De conformidad con el Título 42 USC 14135a, by Título 28 CFR

28.12 El personal de FCI Loretto recolectará muestras de ADN de personas bajo custodia de la Oficina que estén: Condenados por cualquier delito federal; Condenado por cualquier Código Uniforme de Justicia Militar; Condenado por un código de DC que califica fuera del conjunto (según lo dispuesto en una lista); Detenidos o acusados (reclusos preventivos); Personas no estadounidenses que están detenidas bajo la autoridad de los Estados Unidos que no son admitidas legalmente para la residencia permanente tal como se define en 8 CFR § 1.1 (b). La recolección de ADN a través del hisopo bucal se ha incorporado al método de recolección.

|   |
|---|
| <h2>REENTRADA DEL RECLUSO Y DESARROLLO DEL RECLUSO</h2> |
|---|

**Introducción** Localización de la oficina del Coordinador de Asuntos de Reingreso de Reclusos - Psicología (FCI), Mainline (Campamento - miércoles Mainline)

Cómo contactar al RAC (Mainline, Solicitud del recluso al personal)

**¿Qué es el reingreso?** La iniciativa de reentrada del BOP es proporcionar a los reclusos las habilidades necesarias, y recursos para tener éxito al salir de la prisión. A través de esfuerzos coordinados entre los departamentos de la institución, se ofrece una amplia gama de programas y actividades para implementar iniciativas de desarrollo de habilidades de reentrada.

**Desarrollo de las habilidades de los reclusos** La Oficina se centra en desarrollar el tipo de habilidades esenciales para reintegración exitosa en la sociedad que abarca desde actividades de la vida diaria, como el presupuesto y las habilidades cognitivas. Se ofrece una amplia gama de programas y actividades para mejorar las posibilidades de los reclusos de un reingreso exitoso después de la liberación. Durante la clasificación inicial (el Equipo de la Unidad) permitirá este tiempo para identificar con precisión las necesidades y hacer las recomendaciones apropiadas del programa para mejorar las posibilidades de los reos de un reingreso exitoso. Cada vez que un recluso va al equipo, él o ella recibirá una actualización de progreso y nuevas recomendaciones según lo justifique. Colaboradores y recomendaciones de programación incluyen equipo de la unidad, educación, recreación Servicios de Salud, Psicología, servicios religiosos, trabajo de detalle supervisor de reclusos, y el recluso. Se recomienda encarecidamente a los reclusos que aprovechen las recomendaciones del programa.



La Oficina está comprometida con el objetivo de crear una transición ininterrumpida entre el encarcelamiento y la liberación a la libre comunidad de los reclusos que garantice la continuidad de la atención y el apoyo. Se espera que este modelo coordinado basado en competencias para el reingreso ayude a aumentar la probabilidad de una transición exitosa a la comunidad al momento de ser liberado.

### Habilidades de reingreso de reclusos

RAC discutirá brevemente las nueve áreas de habilidades y las responsabilidades individuales de los departamentos.

| Habilidades de reentered  | Habilidades de reentrada según lo demostrado en la institución y Comunidad  |
|---|---|
| <b>Habilidades de la vida diaria</b><br>- Gestión financiera<br>- Gestión de alimentos<br>- Higiene personal/saneamiento<br>- Transporte<br>- Identificación<br>- Alojamiento<br>- Colocación de RRC<br>- Cuidado familiar<br>(Equipo de la unidad) | Muestra habilidades de vida independiente acordes con Oportunidades de la institución o la comunidad que incluyen el mantenimiento de una residencia limpia, un presupuesto responsable incluyendo ahorrar, apariencia y etiqueta adecuada. Obtiene, mantiene y/o contribuye financieramente a una residencia legal y cualquier modo de transporte. Obedecer las reglas y regulaciones de la institución, leyes locales, leyes estatales y federales. Ser capaz de identificar y acaecer en la comunidad. recursos para cubrir sus necesidades básicas. |
| <b>Habilidades de salud mental</b><br>- Manejo de abuso de sustancias<br>- Manejo de enfermedades mentales<br>- Plan de transición<br>- Comportamiento sexual apropiado<br>(Psicología)   | Mantener salud mental sana evitando el abuso de sustancias controladas. abuso/dependencia y otros comportamientos y usos autodestructivos con técnicas de manejo efectivas. Participa en forma apropiada con medicación y/o régimen de tratamiento según sea necesario para abordar cualquier problemas de salud mental agudos o crónicos.  |
| <b>Habilidades de bienestar</b><br>- Promoción de la salud/Prevención de enfermedades<br>- Manejo de enfermedades/enfermedades<br>- Plan de transición<br>- Asistencia del gobierno<br>(Servicios de salud)   | Mantiene el bienestar físico a través de la promoción de la salud y estrategias de prevención de enfermedades como hábitos y estilo de vida saludable, atención médica de rutina, ejercicio regular y dieta apropiada. Tomar medicación adecuada y/o régimen de tratamiento según sea necesario para abordar cualquier problema médico agudo o condiciones crónicas.  |
| <b>Habilidades interpersonales</b><br>- relaciones<br>- Lazos familiares/Sistema de apoyo<br>- Responsabilidad parental<br>- comunicación<br>(Psicología y equipo de la unidad)   | Se relaciona de manera adecuada y efectiva con el personal, compañeros, visitantes, familia, compañeros de trabajo, vecinos y miembros de la comunidad siguiendo las reglas sociales básicas. Muestra la capacidad de desarrollar y mantener relaciones saludables incluyendo el evitar la codependencia. Evita las influencias interpersonales negativas.  |
| <b>Habilidades académicas</b><br>- Funcionamiento intelectual<br>- Literatura<br>- Idioma<br>- Habilidades computacionales<br>(Educación)   | Participa y progresa en actividades educativas. acorde con la capacidad y la ocupación, que servirán como habilidades fundamentales para otras habilidades de reingreso. Lee, escribe y utiliza aritmética básica en un nivel necesario para funcionar en un ambiente correccional y en sociedad.   |



|   |   |
|---|---|
| <p>Habilidades cognitivas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comportamiento general</li> <li>- Historial criminal</li> <li>- Violencia doméstica/abuso</li> <li>- Comportamiento criminal</li> </ul> <p>(Equipo de unidad/Administrador de casos)</p>                   | <p>Practica autoevaluación para reconocer y corregir patrones de pensamiento irracional. Está consciente de la importancia de establecer metas. Resuelve problemas de manera efectiva, mantiene el autocontrol y muestra valores sociales. Reconoce y corrige adecuadamente el pensamiento, patrones y comportamiento criminal.</p>   |
| <p>Habilidades vocacionales/profesionales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Historial de empleo</li> <li>- Desarrollo de carrera</li> <li>- Historial laboral en la institución</li> <li>- Empleo posterior al encarcelamiento</li> </ul> <p>(Equipo de la unidad)</p> | <p>Adquiere y mantiene empleo para convertirse en autosuficiente y cumplir con sus obligaciones financieras. Se involucra en actividades con propósito, desarrolla habilidades útiles para la adquisición y mantenimiento del empleo posterior a la liberación y busca alcanzar sus objetivos profesionales.</p>  |
| <p>Habilidades en su tiempo libre</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Uso del tiempo libre</li> </ul> <p>(Consejero)</p>   | <p>Participa en actividades recreativas y pasatiempos adecuados. Hace uso positivo y efectivo del tiempo libre. Maneja bien el estrés y crea amistades favorables.</p>  |
| <p>Habilidades personales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Carácter personal</li> <li>- Responsabilidad personal</li> </ul> <p>(Equipo de la Unidad/Consejero)</p>  | <p>Mantiene un sentido de responsabilidad hacia sí mismo y los demás a través de la atención al impacto potencial (a corto y largo plazo) de su comportamiento. Busca involucrarse en comportamientos que reflejan valores sociales creando así un impacto positivo en su vida y la vida de otros. Muestra una tolerancia saludable a la gratificación tardía. Muestra la capacidad de autorreflexión y consideración de significado en la vida en relación con una fe particular o filosofía personal.</p> |

**Identificación** Con el fin de ayudar con la preparación para el empleo después de la liberación, necesitará dos formas de identificación. Puede tener cualquier identificación que haya enviado por correo al equipo de su unidad y que haya colocado en su archivo central hasta su fecha de liberación. Licencia de conducir o una tarjeta de identificación con foto estatal/federal. Certificado de nacimiento: se puede solicitar una copia a la agencia de estadísticas vitales del estado por una tarifa. Información específica está disponible en la biblioteca legal o en el centro de recursos profesionales. Las solicitudes de tarjeta de reemplazo del Seguro Social se pueden obtener del consejero de la unidad.

**Beneficios para veteranos** Los reclusos condenados que sean veteranos son elegibles para algunos beneficios limitados mientras están encarcelados. En algunos casos, su familia aún puede recibir los beneficios. Un representante local de VA visitará la institución para ayudarlo con información general y asuntos de beneficios personales.

**El Centro de Recursos Profesionales** ubicado en el Departamento de Educación, también puede proporcionarle ideas de educación y programación posteriores su liberación, información sobre empleo potencial y vivienda, así como información sobre beneficios potenciales.



Coordinador A & O

Guardián

ESTE MANUAL SE DEBE UTILIZAR SOLO PARA FINES DE ORIENTACIÓN. NO SE PRETENDE UTILIZAR COMO SUPLEMENTO INSTITUCIONAL O EN UNA OFICINA DE DECLARACIÓN DEL PROGRAMA DE PRISIONES Y PUEDE ESTAR SUJETO A CAMBIOS.



BP-A0493

10 de junio

**AVISO  
ESPECIAL DE  
CORREO**

**DEPARTAMENTO DE  
JUSTICIA DE ESTADOS  
UNIDOS**

**OFICINA FEDERAL DE  
PRISIONES**

---

---

**Al recluso:**

Se sugiere que proporcione esta hoja de instrucciones para privilegios especiales de correo a su abogado (s) que lo representa (n), lo antes posible, cuando escriba o visite a su abogado (S)

**Al abogado:**

La Declaración del Programa de la Oficina de Prisiones sobre correspondencia brinda la oportunidad al abogado que representa a un recluso de solicitar que la correspondencia entre abogado y cliente se abra solo en presencia del recluso. Para que esto ocurra, la política de la Oficina requiere que usted se identifique adecuadamente como abogado en el sobre y que el frente del sobre esté marcado como "Correo especial - Abierto solo en presencia del recluso" o con un lenguaje similar que indique claramente que su correspondencia está clasificada como correo especial y solicita que esta correspondencia se abra solo en presencia para la inspección de contrabando físico y la calificación de cualquier contenido como correo especial. La correspondencia no se leerá ni copiará si se siguen estos procedimientos. Si su correspondencia no contiene la identificación requerida de que es un abogado, una declaración de que su correspondencia califica como correo especial, y una solicitud de que la correspondencia se abra solo en presencia del recluso, el personal procesar el correo como correspondencia general y puede abrir, inspeccionar y leer el correo.

PDF  
Prescrito por P5800

(Reemplaza BP-493 (58) de FEB 1991)



**U. S. Department of Justice**  
**Federal Bureau of Prisons**  
*Federal Correctional Institution*

*Cresson, Pennsylvania 16630*

**NOTA DE ASESORAMIENTO** (Videoconferencia DHO Audiencia)

TESTIGO POR INFORME DE INCIDENTE NUMERO:  
\_\_\_\_\_

RECLUSO: \_\_\_\_\_

REG. NO.: \_\_\_\_\_

El recluso mencionado anteriormente ha sido advertido que la videoconferencia se limitará y se definirá como un medio para llevar a cabo una audiencia entre el Oficial de Audiencias Disciplinario (DHO) y el recluso. Las audiencias de debido proceso deben ser consistentes con *Wolf v. McDonnell* 418 US 539 (1974) y los requisitos de la política de disciplina de los reclusos.

(Esta es una conferencia en vivo y no está grabada).

FECHA: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_

Aviso de videoconferencia dado

Por: \_\_\_\_\_

Nombre impreso/Firma/Título



## RESUMEN DEL SISTEMA DE DISCIPLINA INMATE

1. *El personal se da cuenta de la participación de los reclusos en un incidente o una vez que se divulga el informe para su procesamiento administrativo después de una remisión para enjuiciamiento penal.*



***De Ordinario máximo de 24 horas***

2. *El personal avisa al recluso entregando el informe del incidente.*



Por lo general, un máximo de 5 días hábiles desde el momento en que el personal se dio cuenta de las implicaciones del recluso en el incidente (Excluye el día en que el personal se dio cuenta de la participación, los fines de semana y las vacaciones del recluso)

3. *Revisión inicial (UDC).*



***Mínimo de 24 horas (a menos que se exima)***

4. *Audiencia de Oficial de Audiencia Disciplinaria (DHO).*



**NOTA:** Los límites de tiempo están sujetos a excepciones según lo dispuesto en las reglas.

*El personal puede suspender el proceso disciplinario por un período que no exceda dos semanas calendario mientras realiza la información. Si la resolución informal no tiene éxito, el personal puede reiniciar los procedimientos disciplinarios. Los requisitos comienzan a ejecutarse en el mismo punto en que fueron suspendidos.*





## **DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL RECLUSO**

### **DERECHOS**

1. Tiene derecho a esperar que todo el personal lo trate de manera respetuosa, imparcial y justa.
2. Tiene derecho a ser informado de las reglas, procedimientos y horarios relacionados con el funcionamiento de la institución.
3. Tiene derecho a la libertad de afiliación religiosa y culto voluntario
4. Tiene derecho a la atención médica, que incluye comidas nutritivas, ropa de cama y ropa adecuadas y un horario de lavado para la limpieza de los mismos, la oportunidad de ducharse regularmente, ventilación adecuada para el calor y el aire fresco, un período de ejercicio regular, artículos de tocador y tratamiento médico y dental.
5. Tiene la oportunidad de visitar y comunicarse con familiares y amigos, y comunicarse con miembros de los medios de comunicación, de acuerdo con las reglas de la Oficina y las pautas de la institución.
6. Tiene derecho a un acceso sin restricciones y confidencial a los tribunales por correspondencia (en asuntos como la legalidad de su condena, asuntos civiles, casos penales pendientes y condiciones de su encarcelamiento).

### **RESPONSABILIDADES**

1. Usted es responsable de tratar a los reclusos y al personal de la misma manera.
2. Usted tiene la responsabilidad de conocerlos y cumplirlos.
3. Usted tiene la responsabilidad de reconocer y respetar los derechos de los demás a este respecto.
4. Es su responsabilidad no desperdiciar alimentos, seguir el horario de lavado y duchas, mantener viviendas limpias y ordenadas, mantener su área libre de contrabando y buscar atención médica y dental según lo necesite.
5. Es su responsabilidad comportarse adecuadamente durante las visitas. No participará en conducta inapropiada durante la visita incluyendo actos sexuales e introducción de contrabando, y no violar la ley o las pautas de la Oficina a través de su correspondencia.
6. Usted tiene la responsabilidad de presentar de manera honesta y justa sus peticiones, preguntas y problemas ante el tribunal.
7. Tiene derecho a un abogado de su elección mediante entrevistas y correspondencia.
8. Tiene derecho a participar en el uso de materiales de referencia de la biblioteca jurídica para ayudarlo a resolver problemas legales. También tiene derecho a recibir ayuda cuando esté disponible a través de un programa de asistencia legal.
9. Usted tiene acceso a una amplia gama de materiales de lectura con fines educativos y para su propio disfrute. Estos materiales pueden incluir revistas y periódicos enviados desde la comunidad, con ciertas restricciones.
10. Usted tiene derecho a participar en programas educativos, de formación profesional, asesoramiento y empleo, según lo permitan los recursos, y de acuerdo con sus intereses, necesidades y habilidades.
11. Usted tiene derecho a utilizar sus fondos para realizar compras en el fidecomiso y otras compras, de acuerdo con la seguridad y el buen orden de la institución, para abrir cuentas bancarias y/o de ahorro, y para ayudar a su familia, de acuerdo con las reglas de la Oficina.
12. Es su responsabilidad utilizar el servicio de un abogado de manera honesta y justa.
13. Es su responsabilidad usar estos recursos de acuerdo con los procedimientos y el horario prescritos y respetar los derechos de otros reclusos sobre el uso o los materiales y la asistencia.
14. Es su responsabilidad buscar y usar dichos materiales para su beneficio personal, sin privar a otros igualmente de sus derechos al uso de este material.



15. Usted tiene la responsabilidad de tomar ventaja de las actividades que ayudarán a que viva una vida exitosa y bajo el marco de la ley dentro de la institución y en la comunidad. Se espera que cumpla con las regulaciones que rigen la participación en tales actividades.
16. Usted tiene la responsabilidad de cumplir con sus obligaciones financieras y legales, incluidas, pero no limitadas a DHO y evaluaciones impuestas por el tribunal, multas y restitución. También tiene la responsabilidad de hacer uso de sus fondos de manera coherente con sus planes de liberación, las necesidades de su familia y otras obligaciones que pueda tener.

## **ACTOS PROHIBIDOS Y SANCIONES DISPONIBLES**

### **ACTOS PROHIBIDOS DE MAYOR NIVEL DE GRAVEDAD**

100 asesinato.

101 asaltar a cualquier persona, o un asalto armado en el perímetro seguro de la institución (un cargo por asaltar a cualquier persona a este nivel debe usarse solo cuando se ha intentado o realizado una lesión física grave).

102 escapar de la escolta; escapar de cualquier institución segura o no segura, incluyendo el confinamiento comunitario; escapar del programa o actividad comunitaria sin escolta; escapar de fuera de una institución segura.

103 incendio (acusado de este acto en esta categoría solo cuando se considera que representa una amenaza para la vida o una amenaza de daño corporal grave o en el fomento de un acto prohibido de mayor gravedad, por ejemplo, en apoyo de un disturbio o escape; de lo contrario, el cargo se clasifica correctamente (Código 218 o 329).

104 posesión, fabricación o introducción de una pistola, arma de fuego, arma, instrumento afilado, cuchillo, químico peligroso, explosivo, munición o cualquier instrumento utilizado como arma.

105 disturbios

106 animar a otros a amotinarse.

107 tomar rehenes

108 posesión, fabricación, introducción o pérdida de una herramienta peligrosa (herramientas que probablemente se usarán en un intento de escape o escape o para servir como armas capaces de causar daños corporales graves a otros o peligrosos para la seguridad institucional o la seguridad personal, por ejemplo, una hoja de sierra para metales, armadura corporal, mapas, cuerda hecha a mano u otra parafernalia de escape, teléfono portátil, biper u otro dispositivo electrónico).

109 (No se debe usar).

110 negarse a proporcionar una muestra de orina; negándose a respirar en un alcoholímetro; negarse a participar en otras pruebas de abuso de drogas.

111 introducción o fabricación de narcóticos, marihuana, drogas, alcohol, intoxicantes o parafernalia relacionada, no recetados para el individuo por el personal médico.



112 uso de narcóticos, marihuana, drogas, alcohol, intoxicantes o parafernalia relacionada, no recetados para el individuo por el personal médico.

113 posesión de narcóticos, marihuana, drogas, alcohol, intoxicantes o parafernalia relacionada, no recetados para el individuo por el personal médico.

114 asalto sexual de cualquier persona, involucrando contacto no consensual por la fuerza o amenaza de fuerza.

115 destruir y/o deshacerse de cualquier artículo durante una búsqueda o intento de búsqueda.

196 uso del correo para un propósito ilegal o para cometer o promover un acto prohibido de la categoría más grande.

197 el uso del teléfono para un propósito ilegal o para cometer o promover un acto prohibido de categoría mayor.

198 interferir con un miembro del personal en el desempeño de los deberes más como otro acto prohibido de mayor severidad. Este cargo se debe usar solo cuando otro cargo de mayor gravedad no es preciso. La conducta ofensiva debe ser acusada como "más como" uno de los actos prohibidos de mayor severidad enumerados.

199 conducta que interrumpe o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o la Oficina de Prisiones, como otro acto prohibido de mayor gravedad. Esta carga se debe usar solo cuando otra carga de mayor gravedad no es precisa. La conducta ofensiva debe ser acusada como "más parecida" a uno de los actos prohibidos de mayor gravedad enumerados.

#### **SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS DE MAYOR NIVEL DE GRAVEDAD**

A. Recomendar la anulación o el retraso de la fecha de libertad condicional.

B. Perder y/o retener el buen tiempo legal establecido o el tiempo de buena conducta no otorgado (hasta el 100%) y/o terminar o rechazar el tiempo bueno extra (no se puede suspender un tiempo extra bueno o tiempo de buena conducta).

B.1 No permitir normalmente entre el 50% y el 75% (27-41 días) de un buen crédito por tiempo disponible por año (no se puede suspender una sanción por buen tiempo de conducta)

C. Segregación disciplinaria (hasta 12 meses).

D. Hacer restitución monetaria.

E. Multa monetaria

F. Pérdida de privilegios (por ejemplo, visitas, teléfono, fidecomiso, películas, recreación).

G. Cambio de vivienda (cuartos).

H. Eliminar del programa y/o actividad grupal.

I. Pérdida de trabajo.

J. Embargar la propiedad personal del recluso.



K. Confiscar el contrabando.

L. Restringir a unidad de vivienda.

M. Responsabilidades extra.

### **ACTOS PROHIBIDOS DE ALTO NIVEL DE GRAVEDAD**

200 escapar de una asignación de trabajo, institución no segura u otro confinamiento no seguro, incluido el confinamiento comunitario, con el posterior retorno voluntario a la Custodia de la Oficina de Prisiones dentro de las cuatro horas.

201 peleando con otra persona.

202 (No se debe usar).

203 amenazar a otro con daños corporales o cualquier otro delito.

204 extorsión; chantaje; protección; exigir o recibir dinero o cualquier cosa de valor a cambio de protección contra otros, para evitar daños corporales o bajo la amenaza de informar.

205 participar en actos sexuales.

206 hacer propuestas sexuales o amenazas a otro.

207 usando un disfraz o una máscara.

208 posesión de cualquier dispositivo de bloqueo no autorizado, o abridor de cerraduras, o alterar o bloquear cualquier cerradura o candado (incluye llaves), o destruir, alterar, interferir, usar indebidamente o dañar cualquier dispositivo, mecanismo o procedimiento de seguridad.

209 adulteración de cualquier comida o bebida.

210 (No se debe usar).

211 poseer ropa de cualquier oficial o personal.

212 participar o alentar una demostración grupal.

213 animar a otros a negarse a trabajar o participar en un paro laboral.

214 (No se debe usar).

215 (No se debe usar).

216 dar u ofrecer un soborno a un funcionario o miembro del personal, o cualquier cosa de valor.

217 dar dinero o recibir dinero de cualquier persona con el fin de introducir contrabando o cualquier otro propósito ilegal o prohibido.



218 destruir, alterar o dañar propiedad del gobierno, o la propiedad de otra persona, que tenga un valor superior a \$100.00, o destruir, alterar, dañar dispositivos de seguridad de la vida (por ejemplo, alarma contra incendios) independientemente del valor financiero.

219 robando; robo (incluidos los datos obtenidos mediante el uso no autorizado de un dispositivo de comunicaciones, o mediante el acceso no autorizado a discos, cintas o impresiones de computadora u otro equipo automatizado en el que se almacenan los datos).

220 demostrar, practicar o usar artes marciales, boxeo (excepto por el uso de un saco de boxeo), lucha u otras formas de encuentros físicos, o ejercicios militares (excepto por ejercicios autorizados por el personal).

221 estar en un área no autorizada con una persona del sexo opuesto sin permiso del personal.

222 (No se debe usar).

223 (No se debe usar).

224 asaltar a cualquier persona (se utiliza un cargo en este nivel cuando un recluso ha intentado o realizado un contacto o lesión física menos grave).

225 acosar a otra persona a través de comportamientos repetidos que acosan, alarman o molestan a la persona, después de haber sido advertido previamente de detener dicha conducta.

226 posesión de propiedad robada.

227 negarse a participar en una prueba o examen físico requerido no relacionado con la prueba de abuso de drogas (por ejemplo, ADN, VIH, tuberculosis).

228 tatuaje o automutilación.

229 agresión sexual de cualquier persona, que implica tocar sin consentimiento sin fuerza o amenaza de fuerza.

231 pedir, ordenar, presionar o solamente crear una situación con la única intención de causar que un recluso produzca o muestre sus documentos legales a otro recluso para cualquier propósito no autorizado.

296 Uso del correo para abusos que no sean actividades delictivas que eluden los procedimientos de monitoreo del correo (por ejemplo, uso del correo para cometer o promover un acto prohibido de alta categoría, abuso especial del correo; escribir cartas en código; ordenar a otros que envíen, o reciban una carta o correo a través de medios no autorizados; envío de correo para otros reclusos sin autorización; envío de correspondencia a una dirección específica con instrucciones o intención de que la correspondencia se envíe a una persona no autorizada; y utilizando una dirección de retorno ficticia en un intento de enviar o recibir correspondencia no autorizada).

297 uso del teléfono para abusos que no sean actividades ilegales que eluden la capacidad del personal para controlar la frecuencia del uso del teléfono, el contenido de la llamada o el número llamado; o para cometer o promover un acto prohibido de alta categoría.



298 interferir con un miembro del personal en el desempeño de las tareas más como otro acto prohibido de alta severidad. Este cargo se debe usar solo cuando otro cargo de alta gravedad no sea exacto. La conducta ofensiva debe ser acusada como "la más parecida" a uno de los actos prohibidos de alta gravedad mencionados.

299 conducta que interrumpe o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución de la Oficina de Prisiones más como otro acto prohibido de alta severidad. Este cargo se debe usar solo cuando otro cargo de alta gravedad no sea exacto. La conducta ofensiva debe ser acusada como "la más parecida" a uno de los actos prohibidos de alta gravedad mencionados.

### **SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS DE ALTO NIVEL DE GRAVEDAD**

- A. Recomendar la anulación o el retraso de la fecha de libertad condicional.
- B. Perder y/o retener el tiempo bueno reglamentario ganado o el tiempo de buena conducta no otorgado hasta el 50% o hasta 60 días, lo que sea menor, y/o terminar o rechazar el tiempo extra bueno (un tiempo extra bueno o tiempo de buena conducta la sanción no puede suspenderse).
  - B.1 No permita normalmente entre el 25% y el 50% (14-27 días) de crédito por tiempo de buena conducta disponible por año (una sanción por tiempo de buena conducta no puede suspenderse).
- C. Segregación disciplinaria (hasta 6 meses).
- D. Hacer restitución monetaria.
- E. Multa monetaria
- F. Pérdida de privilegios (por ejemplo, visitas, teléfono, fidecomiso, películas, recreación).
- G. Cambio de vivienda (cuartos).
- H. Eliminar del programa y/o actividad grupal.
- I. Pérdida de trabajo.
- J. Embargar la propiedad personal del recluso.
- K. Confiscar el contrabando.
- L. Restringir a cuartos.
- M. Deber extra.

### **NIVEL DE GRAVEDAD MODERADA ACTOS PROHIBIDOS**

300 exposición indecente.

301 (No se debe usar).



302 uso indebido de medicamentos autorizados.

303 posesión de dinero o moneda, a menos que esté específicamente autorizado, o en exceso de la cantidad autorizada.

304 préstamo de propiedad o cualquier cosa de valor con fines de lucro o mayor rendimiento.

305 posesión de cualquier cosa no autorizada para retención o recibo por parte del recluso, y no emitida a él a través de canales regulares.

306 negarse a trabajar o aceptar una asignación de programa.

307 Negarse a obedecer una orden de cualquier miembro del personal (puede clasificarse y acusarse en términos de mayor severidad, de acuerdo con la naturaleza de la orden que se desobedece, *por ejemplo*, el incumplimiento de una orden que promueve un motín se cobraría como 105, Disturbios; rechazar obedecer una orden que promueve una pelea se cobraría como 201, Oponerse; negarse a proporcionar una muestra de orina cuando se ordena como parte de una prueba de abuso de drogas se cobraría como 110).

308 violar una condición de un permiso.

309 violar una condición de un programa comunitario.

310 ausencia injustificada del trabajo o cualquier asignación de programa.

311 no realizar el trabajo según las instrucciones del supervisor.

312 insolencia hacia un miembro del personal.

313 mentir o proporcionar una declaración falsa a un miembro del personal.

314 falsificación, falsificación o reproducción no autorizada de cualquier documento, artículo de identificación, dinero, seguridad o papel oficial (puede clasificarse en términos de mayor severidad de acuerdo con la naturaleza del artículo que se reproduce, por ejemplo, falsificación de documentos de liberación para efectuar el escape, código 102).

315 participando en una reunión o reunión no autorizada.

316 estar en una reunión o reunión no autorizada.

317 incumplimiento de las normas de seguridad o saneamiento (incluidas las normas de seguridad, instrucciones químicas, hojas MSDS de herramientas, normas de OSHA).

318 usar cualquier equipo o maquinaria contrario a las instrucciones o normas de seguridad publicadas.

319 usar cualquier equipo o maquinaria contrario a las instrucciones o normas de seguridad publicadas.

320 no estar de pie durante el conteo.

321 interferir con la toma del conteo.



- 322 (No se debe usar).
- 323 (No se debe usar).
- 324 juego.
- 325 Preparación y participación realización de una red de apuestas.
- 326 posesión de parafernalia de juego.
- 327 contactos no autorizados con el público.
- 328 dar dinero o cualquier cosa de valor a, o aceptar dinero o cualquier cosa de valor de otro recluso o cualquier otra persona sin la autorización del personal.
- 329 destruir, alterar o dañar la propiedad del gobierno, o la propiedad de otra persona, que tenga un valor de \$100.00 o menos.
- 330 ser insalubre o desordenado; no mantener su persona o los cuartos de acuerdo con los estándares publicados.
- 331 Posesión, fabricación, introducción o pérdida de una herramienta, equipo, suministros u otro contrabando no peligroso (herramientas que no se puedan usar en un intento de escape o escape, o que sirvan como un arma capaz de hacer un daño corporal grave) daño a otros, o que no sea peligroso para la seguridad institucional o personal) (otro contrabando no peligroso incluye artículos como alimentos, cosméticos, proveedores de limpieza, aparatos para fumar y tabaco en cualquier forma donde esté prohibido, y suplementos nutricionales/dietéticos no autorizados.
- 332 fumar donde esté prohibido.
- 333 realización fraudulenta o engañosa de una prueba de habilidades (por ejemplo, hacer trampa en un GED u otra prueba de habilidades educativas o vocacionales).
- 334 realizar un negocio; realizar o dirigir una transacción de inversión sin autorización del personal.
- 335 comunicar afiliación a pandillas; participar en actividades relacionadas con pandillas; posesión de parafernalia que indica afiliación a pandillas.
- 336 circulando una petición.
- 396 uso del correo para abusos que no sean actividades delictivas que no eluden el monitoreo del correo; o el uso del correo para cometer o promover un acto prohibido de categoría moderada.
- 397 uso del teléfono para abusos que no sean actividades ilegales que no eluden la capacidad del personal para monitorear la frecuencia del uso del teléfono, el contenido de la llamada o el número llamado; o para cometer o promover un acto prohibido de categoría moderada.





398 interferir con un miembro del personal en el desempeño de las tareas más como otro acto prohibido de gravedad moderada. Este cargo se debe usar solo cuando otro cargo de gravedad moderada no es exacto. La conducta ofensiva debe ser acusada como "más parecida" a uno de los actos prohibidos de gravedad moderada enumerados.

399 conducta que interrumpe o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o la Oficina de Prisiones más como otro acto prohibido de gravedad moderada. Este cargo se debe usar solo cuando otro cargo de gravedad moderada no es exacto. La conducta ofensiva debe ser acusada como "más parecida" a uno de los actos prohibidos de gravedad moderada enumerados.

### **SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS DE NIVEL DE GRAVEDAD MODERADA**

- A. Recomendar rescisión o retraso de la fecha de libertad condicional.
- B. Perder y/o retener el buen tiempo legal establecido o el tiempo de buena conducta no otorgado hasta un 25% o hasta 30 días, lo que sea menor, y/o terminar o rechazar un buen tiempo adicional (un tiempo extra de buena conducta o un buen tiempo de conducta la sanción no puede suspenderse).
  - B.1 No permitir normalmente hasta el 25% (1-14 días) de crédito por tiempo de buena conducta disponible por año (no se puede suspender una sanción por buen tiempo de conducta).
- C. Segregación disciplinaria (hasta 3 meses)
- D. Hacer restitución monetaria.
- E. Multa monetaria
- F. Pérdida de privilegio (p. Ej., Visitas, teléfono, fidecomiso, películas, recreación).
- G. Cambio de vivienda (cuartos).
- H. Eliminar del programa y/o actividad grupal.
- I. Pérdida de trabajo.
- J. Embargar la propiedad personal del recluso.
- K. Confiscar el contrabando.
- L. Restringir a cuartos.
- M. Deber extra.

### **ACTOS PROHIBIDOS DE NIVEL DE GRAVEDAD BAJA**

400 (No se debe usar).

401 (No se debe usar).



402 exagerar o fingir enfermedad.

403 (No se debe usar).

404 usar lenguaje abusivo u obsceno.

405 (No se debe usar).

406 (No se debe usar).

407 conducta con un visitante en violación de la regulación de la Oficina.

408 (No se debe usar).

409 contacto físico no autorizado (p. Ej., Besos, abrazos).

498 interferir con un miembro del personal en el desempeño de los deberes más como otro acto prohibido de baja gravedad. Este cargo se debe usar solo cuando otro cargo de baja gravedad no sea exacto. La conducta ofensiva debe ser acusada como "más parecida" a uno de los actos prohibidos de baja gravedad mencionados.

499 conducta que interrumpe o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o la Oficina de Prisiones más como otro acto prohibido de baja gravedad. Este cargo se debe usar solo cuando otro cargo de baja gravedad no sea exacto. La conducta ofensiva debe ser acusada como "más parecida" a uno de los actos prohibidos de baja gravedad mencionados.

#### **SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS DE NIVEL DE GRAVEDAD BAJA**

B.1 No permitir normalmente hasta el 12.5% (1-7 días) de crédito por tiempo de buena conducta disponible por año (para ser utilizado solo cuando el recluso haya cometido una segunda violación del mismo acto prohibido dentro de los 6 meses); No permitir normalmente hasta un 25% (1-14 días) de crédito por tiempo de buena conducta disponible por año (para ser utilizado solo cuando el recluso haya cometido una tercera violación de la misma sanción no puede ser suspendido).

D. Hacer restitución monetaria.

E. Multa monetaria

F. Pérdida de privilegio (p. Ej., Visitas, teléfono, fidecomiso, películas, recreación).

G. Cambiar vivienda (cuartos)

H. Eliminar del programa y/o actividad grupal.

I. Pérdida de trabajo.

J. Embargar la propiedad personal del recluso.

K. Confiscar el contrabando.



L. Restringir a cuartos.

M. Deber extra.

**SANCIONES DISPONIBLES ADICIONALES PARA ACTOS PROHIBIDOS  
 REPETIDOS EN EL MISMO NIVEL DE GRAVEDAD**

| <b>Acto Prohibido<br/>Nivel de<br/>gravedad</b> | <b>Periodo de<br/>tiempo<br/>para-Previa:<br/><br/>Ofensa<br/>(mismo<br/>código)</b> | <b>Frecuencia<br/><br/>Repetición<br/>de<br/><br/>Ofensa</b> | <b>Sanciones adicionales disponibles</b>  |
|---|--|--|---|
| <b>Baja<br/>Gravedad<br/>(Nivel 400)</b>        | 6 meses  | 2da ofensa<br><br><br>3ro o más<br>ofensa                    | 1) Segregación Disciplinaria (hasta 1 mes).<br>2) Perder el SGT ganado o el GCT no adquirido hasta 10% o hasta 15 días, lo que sea menor, y/o terminar o no permitir un tiempo extra bueno (EGT) (un La sanción EGT no puede suspenderse).<br>Cualquier sanción de nivel de gravedad moderada disponible (Serie 300). |
| <b>Moderada<br/>Gravedad<br/>(Nivel 300)</b>    | 12 meses   | 2do delito<br><br><br>3ro o más<br>Ofensa                    | 1) Segregación disciplinaria (hasta 6 meses).<br>2) Perder el SGT ganado o el GCT no adquirido hasta 37 ½% o hasta 45 días, lo que sea menor y/o terminar o no permitir EGT (una sanción EGT puede no ser suspendido)<br>Cualquier sanción disponible de alto nivel de severidad (200 serie).                         |
| <b>Alta<br/>Gravedad<br/>(Nivel 200)</b>        | 18 meses   | 2do delito<br><br><br>3ra o más<br>Ofensa                    | 1) Segregación disciplinaria (hasta 12 meses).<br>2) Perder el SGT ganado o el GCT no adquirido hasta 75% o hasta 90 días, lo que sea menor, y/o terminar o no permitir EGT (una sanción EGT puede no ser suspendido)<br>Cualquier sanción de nivel de gravedad alta disponible (100 serie).                          |
| <b>Mayor<br/>Gravedad<br/>(Nivel 100)</b>       | 24 meses   | 2da o más<br>ofensa  | Segregación disciplinaria (hasta 18 meses).   |